Auto No. 05021

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

SDA-07-2019-67

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SDA No.1865 de 2021 modificada por las Resoluciones SDA No. 046 de 2022 y No. 689 de 2023, en concordancia con el Acuerdo Distrital No.257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital No. 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital No.175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución No. 00500 del 13 de febrero de 2020 otorgó licencia ambiental a la sociedad CODENSA S.A. E.S.P. (Hoy ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.), identificada con Nit.830.037.248-0, para desarrollar el proyecto denominado *"SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 Kv"*, en el predio ubicado en la Avenida Calle 17 No. 78G – 33/45 de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante los Radicados No.2021ER94943 del 18 de mayo de 2021 y No.2021ER246961 del 12 de noviembre de 2021, el beneficiario de la licencia ambiental informó a esta Autoridad que tenía planeado iniciar las actividades constructivas a partir del 03 de junio de 2021, pero por razones de trámites de licencia de construcción, tuvo que ser aplazado para el 29 de noviembre de 2021.

Que con Radicado No. 2021ER108625 del 02 de junio de 2021, la Asociación Democrática y Popular Barrio Paraíso Bavaria, a través de su apoderado, el señor Pablo Emilio Torres, presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución No.500 de 2020, la cual fue respaldada por ciudadanos del Barrio Paraíso Bavaria mediante el Radicado No.2021ER134109 del 02 de julio de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No.03212 del 21 de septiembre de 2021, por la cual resolvió la solicitud de revocatoria directa, considerando lo señalado en el Concepto Técnico No.10730 del 20 de septiembre de 2021, en el sentido de confirmar la Resolución No. 00500 del 2020, por la cual se otorgó licencia ambiental para el proyecto denominado *"SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 Kv*", en el predio ubicado en la Avenida Calle 17 No. 78G – 33/45 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

Que a través del Radicado No.2021ER130570 del 29 de junio de 2021, complementada con Radicado No. 2021ER162331 del 05 de agosto de 2021, la sociedad CODENSA S.A. E.S.P solicitó esta Autoridad Ambiental pronunciamiento respecto a la aplicabilidad del concepto de cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciada, en cuanto al parque de bolsillo a construirse, derivado del Plan de Implantación requerido para la ejecución del proyecto, el cual fue adoptado mediante la Resolución No. 0585 del 29 de abril de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que atendiendo la referida solicitud, la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Oficio Radicado No. 2021EE180356 del 27 de agosto del 2021, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1º del Articulo 2.2.2.3.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y el numeral 7 del artículo primero de la Resolución 376 de 2016, indicó que, teniendo en cuenta que los cambios propuestos por el titular de la licencia ambiental correspondían a la redistribución espacial de equipos, sistemas y edificaciones que se localizan dentro de la instalación de la subestación, no requería adelantar tramite de modificación de la licencia ambiental otorgada por medio de la Resolución No. 00500 de 2020.

Que mediante radicado 2022ER81276 del 11 de abril de 2022, el representante Legal Asuntos Judiciales y Administrativos, conforme certificado de existencia y representación legal de la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P con Nit 860.063.875-8, informó a esta Autoridad el cambio de razón social de la sociedad EMGESA S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 860063875-8 a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Que en el referido Radicado a su vez, se pronunció sobre el proceso mediante el cual la sociedad EMGESA S.A. E.S.P, ahora ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., (Sociedad Absorbente), por Escritura Pública No. 562 del 01 de marzo de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022, con el No. 02798609 del Libro IX, mediante fusión, absorbió a las sociedades CODENSA S.A E.S.P., ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S E.S.P., y la sociedad extranjera ESSA2 SpA, (Sociedades Absorbidas), las cuales se disolvieron, sin liquidarse.

Que las actuaciones administrativas, información y documentos relacionadas con el otorgamiento, seguimiento y control de la licencia ambiental otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 00500 de 2020, se encuentran dentro del Expediente SDA-07-2019-67.

Que con el fin de verificar el cumplimiento, de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, sus actos derivados en el marco del seguimiento y control, y de la normativa ambiental, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, realizó visita de seguimiento los días 12 y 13 de abril de 2023 a las instalaciones del Proyecto licenciado, producto de la cual se elaboró el Concepto Técnico No. 09232 del 25 de agosto del 2023, con Radicado No.2023IE195389.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, como consecuencia de la visita técnica adelantada los días 12 y 13 de abril de 2023 a las instalaciones del Proyecto licenciado, y de la evaluación de los radicados señalados en los antecedentes de este acto administrativo, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente emitió el Concepto Técnico No. 09232 del 25 de agosto del 2023, con Radicado No.2023IE195389, en virtud del cual, además de revisar los documentos obrantes en el expediente SDA-07-2019-67, realizó las consideraciones como resultado de la vista realizada, para lo cual estableció, concluyó y recomendó lo siguiente:

"OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 500 del 13 de febrero de 2020 y en el Plan de Manejo Ambiental aprobado para el usuario ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., para el desarrollo del proyecto denominado: Construcción de la Subestación eléctrica Terminal y línea asociada a 115 kV, ubicado en la AV. Calle 17 (Avenida Centenario) No 78 G – 45.

1. ANTECEDENTES

El presente concepto técnico se emite con base en la información que reposa en el sistema de información de la entidad – Forest, la información obtenida en la visita técnica realizada el día 13/04/2023 y la información que reposa en el expediente SDA-07-2019-67.

1.1 Forest

DOCUMENTOS			***Descripción***	***Observaciones***
Tipo	***No.***	***Fecha***		
Radicado	*2017ER 66056*	*10/04/2017*	*El usuario eleva consulta frente a la aplicabilidad del trámite de solicitud de licencia ambiental para el proyecto: Construcción de la Subestación eléctrica Terminal y línea asociada a 115 kV.*	*Se emite comunicado 2017EE126417 del 10/04/2017*
Oficio	*2017EE 126417*	*07/07/2017*	*La Dirección de Control Ambiental atiende el Radicado 2017ER66056 informando que el proyecto a desarrollar si es objeto de licencia ambiental. En este sentido informa los documentos que debe presentar y remite los términos de referencia.*	*Ninguna*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

Radicado	*2018ER 311677*	*28/12/2018*	*El usuario presenta el Formulario Único de solicitud de licencia ambiental y adjunta la documentación requerida para dicho trámite.*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020*
Requerimiento	*2019EE 06697*	*10/01/2019*	*La DCA realiza verificación preliminar de la documentación asociada a la solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario CODENSA SA ESP mediante Radicado 2018ER311677 del 28/12/2018.*	*Usuario contesta mediante radicado 20450 de 2019*
Requerimiento	*2019EE 06625*	*10/01/2019*	*La DCA realiza verificación preliminar de la documentación asociada a la solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario CODENSA SA ESP mediante Radicado 2018ER311677 del 28/12/2018.*	*Usuario contesta mediante radicado 20450 de 2019*
Radicado	*2019ER 20450*	*25/01/2019*	*El usuario remite la documentación requerida en el comunicado 2019EE06625 del 10/01/2019*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020*
Auto	*00255 (2019EE 46155)*	*25/02/2019*	*Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental para la obtención de licencia ambiental*	*Notificado el 18/03/2019*
Requerimiento	*2019EE 238536*	*09/10/2019*	*La DCA solicita al usuario información complementaria, frente a la solicitud de licencia ambiental.*	*Ninguna*
Radicado	*2019ER 261390*	*07/11/2019*	*El usuario remite respuesta al Requerimiento 261390 del 11/12/2019.*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020*
Radicado	*2020ER 02086*	*08/01/2020*	*El usuario remite alcance al Radicado 261390/2019, aclarando información del estudio de emisiones.*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 02202, 11 de 2020*
Auto	*00922*	*10/02/2020*	*Por el cual se declara reunida la información para la obtención de licencia ambiental.*	*Ninguna*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

Resolución	*0500 (2020EE 35242)*	*13/02/2020*	*Por el cual se otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 Kv"*	*Notificada el 18/02/2020*
Radicado	*2021ER 94943*	*18/05/2021*	*El usuario informa fecha de inicio de actividades constructivas a partir del 03 de junio de 2021*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 7786, 18 de julio de 2022*
Radicado	*2021ER 95167*	*18/05/2021*	*El usuario remite el informe de Cumplimiento Ambiental No. 1*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 7786, 18 de julio de 2022*
Radicado	*2021ER 108625*	*02/06/2021*	*El ciudadano Pablo Emilio Torres como apoderado de la Asociación Democrática y Popular Barrio Paraíso Bavaria presenta solicitud de revocatoria directa a la Resolución 500 de 2020*	*Evaluado en el Concepto Técnico 10730 de 2021*
Radicado	*2021ER 134109*	*02/07/2021*	*Ciudadanos del Barrio Paraíso Bavaria informan que desean respaldar y coadyuvar la solicitud de revocatoria directa a la Resolución 500 de 2020 presentada por parte de Pablo Emilio Torres como apoderado de la Asociación Democrática y Popular barrio Paraíso Bavaria*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 7786, 18 de julio de 2022*
Oficio	*2021EE 180356*	*27/08/2021*	*Respuesta a de pronunciamiento respecto a la aplicación del concepto de cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario*	*Ninguna*
Concepto Técnico	*10730 (2021IE2 00516)*	*21/09/2021*	*Concepto Técnico que evalúa solicitud de revocatoria directa presentada por la Asociación Democrática y Popular Barrio Paraíso Bavaria*	*Acogido por Resolución 03112 de 2021*
Resolución	*03112 (2021EE 202349)*	*21/09/2021*	*Resolución que resuelve solicitud de revocatoria directa presentada por la Asociación Democrática y Popular Barrio Paraíso Bavaria*	*Notificada 29/11/2021*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	*2021ER 246961*	*12/11/2021*	*El usuario informa que, una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto, instrumento que condicionaba el inicio de actividades constructivas, la fecha de inicio de actividades reportada inicialmente a la Secretaría Distrital de Ambiente se modificó del 03 de junio de 2021 al 29 de noviembre de 2021*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 7786, 18 de julio de 2022*
Radicado	*2022ER 64957*	*24/03/2022*	*El usuario adjunta el primer informe trimestral de 2022 de gestión de Residuos Peligrosos generados en el desarrollo de la construcción de la Subestación Terminal y Línea asociada a 115 kV, en cumplimiento del numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 00500 de 2020.*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 7786, 18 de julio de 2022*
Radicado	*2022ER 126213*	*25/05/2022*	*El usuario radica informe de respuesta a las observaciones realizadas en el marco de la visita de seguimiento realizada el 23 de marzo de 2022.*	*Atendido mediante Concepto Técnico No. 7786, 18 de julio de 2022*
Radicado	*2022ER 132602*	*01/06/2022*	*El usuario remite el Informe de Cumplimiento Ambiental Nº002 del proyecto denominado "Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV, en el cual se reportan las actividades ambientales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.*	*Información que será evaluada en el presente concepto técnico*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	*2022ER 134557*	*03/06/2022*	*Alcance al radicado No. 2022ER132602 del 01/06/2022- Informe de Cumplimiento Ambiental Nº2 / Cumplimiento Resolución Nº 00500 de 2020 –Licencia Ambiental del proyecto "Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV". Relacionado con: a). El Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) radicado, corresponde al número 2 b). En el ICA No. 2, se reportan las actividades ambientales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.*	*Información que será evaluada en el presente concepto técnico*
Oficio	*2022EE 185907*	*25/07/2022*	*El usuario informa Segunda socialización de avance de obras proyecto Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV. Resolución 00500 del 13 de febrero de 2020*	*Ninguna*
Radicado	*2022ER 187931*	*26/07/2022*	*El usuario remite segundo Informe trimestral Gestión de Residuos Peligrosos.*	*Información que será evaluada en el presente concepto técnico*
Radicado	*2022ER 285141*	*02/11/2022*	*Respuesta Auto No. 4906 del 2022 "Por el cual se hacen unos requerimientos y se toman otras determinaciones".*	*Información que será evaluada en el presente concepto técnico*
Radicado	*2022ER 187931*	*26/07/2022*	*El usuario radica el segundo informe trimestral de gestión de los Residuos Peligrosos generados en el desarrollo de la construcción del proyecto Subestación Terminal y Línea Asociada a 115 kV, en cumplimiento del numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 00500 de 2020.*	*Información que será evaluada en el presente concepto técnico*

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Estimativo del consumo de agua	***Fuente de Abastecimiento***	***No. De Contrato y/o Resolución***		***Consumo m³/mes***	
	Consumo EAAB	*N/A*		*N/A*	
	TOTAL			*N/A*	
	Consumo estimado de agua (m³ / unidad de producto)	*N/A*			
Capacidad Instalada	***Número de empleados***	*60*	***Tamaño empresa***	*Mediana*	
	Días de trabajo (Semana / Mes)	*6 días / semana*			
	Horas de funcionamiento al Día	*8*	***Turnos***	*1*	
	Unidades de producción y/o servicios por mes	*N/A*			
	Materias primas o insumos	*Materiales de construcción, equipos eléctricos, equipos híbridos y sustancias químicas*			
	Equipos	*Equipos eléctricos – Línea de transmisión*			

2.2 VISITA TÉCNICA

Datos generales de la visita de inspección	*¿Se realizó visita?*	*SI*		
	Fecha de la visita	*12/04/2022 y 13/04/2022*		
	Persona que atendió la visita	*Camilo Domínguez*	*C.C o C.E.:*	*79958815*
	Cargo que ocupa la persona que atiende la visita	*Coordinador obra civil*		

(…) "

*"**4.2. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA***

El día 12 de abril de 2023, se llevó a cabo la visita técnica por parte de los profesionales de la Dirección de Control Ambiental, Grupo de Licencias Ambientales, y una profesional de la Subdirección de Recurso Hídrico y Suelo, a los predios de dirección catastral AV. Calle 17 (Avenida Centenario) No 78 G – 33/45 de la localidad de Fontibón, con el objetivo de verificar las condiciones ambientales del área y las actividades que actualmente se desarrollan en el mismo en cumplimiento con las obligaciones establecidas en licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 500 del 13 de febrero del 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

Durante la visita se observó que la Subestación terminal se encuentra aún en construcción. Se realizó recorrido por las instalaciones de la Subestación y se revisó el lugar de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos y sustancias químicas, donde se evidenció que hubo una ampliación (en el 2022) del dique de contención, pero aún se evidenciaron algunas bolsas con residuos peligrosos sin estar correctamente etiquetadas.

Durante la visita también se observó que hay bolsas con residuos ordinarios dispuestas en zonas de la subestación que no cuentan con techo.

El usuario informó que la empresa que realiza la recolección y transporte de residuos es Descont y estos son gestionados por Tracol. Las evidencias de las actas de transporte y disposición final serán anexadas en el último informe de cumplimiento ambiental, el cual al momento de la visita se encontraba en elaboración.

Durante el recorrido se pudo evidenciar que la subestación cuenta con 2 patios de transformación (Dq1 y D2) y un transformador de respaldo (R1). Estos se encuentran a 26 metros aproximadamente de la vivienda más cercana, es importante destacar que el parque de bolsillo y el cuarto de control están en el medio.

El usuario informó que realizó mediciones de campos electromagnéticos e inducciones eléctricas en noviembre de 2022.

Durante la visita se observó también que el parque de bolsillo se encuentra en construcción y se evidencia el proceso de excavación y adecuación de la capa asfáltica para la adecuación del parque de bolsillo. Así mismo se evidencian los nueve (9) individuos arbóreos que están siendo sembrados en el mismo. Estos individuos corresponden a las especies de arrayanes, cajeto, lavanda y nogal y fueron sembrados posterior a obtener la aprobación del Jardín Botánico para dicho fin.

El usuario informó que se espera terminar la construcción del parque del Bolsillo para finales del mes de julio del presente año.

Es importante mencionar que, actualmente las labores dentro de la subestación se encuentran concentradas en la adecuación de la sala de control, instalación de la capa asfáltica, corte de adoquín, amarre de hierro y excavaciones.

Por otro lado, durante la revisión que se realizó en el predio no se evidenció empozamiento de agua. Asimismo, la Ingeniera Ambiental de la sociedad manifestó que cuando se realizó la nivelación del terreno se encontró un afloramiento de agua, el cual fue conducido hacia la red de alcantarillado.

También se informó que el proyecto de la Subestación tiene proyectado dejar dos (2) baños en el predio para lo cual realizará la adecuación de redes, con el fin de dirigir hacia la red de alcantarillado el agua proveniente de los baños, una vez estén instalados.

Adicionalmente, no se observó aguas subterráneas con nivel freático durante el recorrido realizado ni dentro del predio de la Subestación así como en sus alrededores.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

El día 13 de abril del año en curso, se realizó recorrido por el barrio Paraíso Bavaria con la lideresa señora Luz Marina Pulido. El barrio cuenta con 8 cuadras, con una sola entrada y una sola salida, este queda ubicado detrás de la Subestación Eléctrica.

Se realizó visita a los predios ubicados en las siguientes direcciones: Carrera 79b No. 16f-15; Carrera 79a No. 16f-16 y en la Carrera 79c No. 16f-16, estos predios fueron sugeridos por la lideresa social, en dichas visitas se evidencian afectaciones físicas como resultado de las obras iniciadas en el mes de noviembre de 2022.

Las entrevistas realizadas a los distintos residentes de la zona, reflejan inconformidad unánime frente al proyecto, y refieren que las afectaciones en ruido, vibraciones y grietas en las viviendas se dieron al inicio de la obra en un tiempo comprendido entre noviembre y diciembre de 2022; igualmente, se manifestó que en este tiempo se acentuaron las afectaciones psicológicas por la tensión y estrés causado por estos aspectos. No obstante, precisaron que actualmente las afectaciones se han reducido ¨el ruido se ha reducido y ya no vibran las casas¨, sin embargo, frente a las viviendas afectadas, según indican los residentes, no ha habido ningún pronunciamiento por parte de la sociedad para resarcir los daños (grietas en paredes y pisos) y al momento de la visita se evidenció que estos persisten. Ver fotos 19 a 22.

Respecto del relacionamiento de la comunidad con el proyecto, se observa que dadas estas tensiones por la resistencia de los residentes del Barrio Paraíso Bavaria con la totalidad del proyecto, todo intento de la sociedad Enel Colombia S.A. E.S.P para acercarse a la comunidad conforme lo tiene contemplado en el Plan de Manejo Ambiental, resulta en un desafío sin mayor evolución; sin perjuicio de lo anterior, se resalta que es obligación del usuario propender el desarrollo satisfactorio del programa social en el marco del otorgamiento de la licencia ambiental.

De conformidad con el Estudio de Impacto Ambiental, la Subestación Terminal deberá contar con 3 módulos de transformación: dos transformadores de 115 / 11,4 kV y un transformador de 115 / 34,5 kV, dos módulos de línea (Noroeste y Techo como indicado en el Estudio de Impacto Ambiental Capítulo 2) y un módulo de línea que continuará siendo futuro. La construcción incluirá los módulos descritos los cuales se pretenden poner en funcionamiento en el año 2023, con el fin de atender las necesidades de movilidad eléctrica del distrito, permitiendo apalancar y adelantar estas iniciativas.

Es importante aclarar que la inclusión del tercer transformador 115/34.5kV de la subestación Terminal fue presentada en el Estudio de Impacto Ambiental como una siguiente fase del proyecto aprobado, y no implica un cambio en el nivel de tensión de la subestación ya que este continuará siendo de 115kV como fue presentado para aprobación de la licencia ambiental; en consecuencia, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.2.3 de la sección 2 del Capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015, continúa siendo de competencia de esta Autoridad Ambiental.

Dichos transformadores se encuentran asociados a la actividad 5 "Obras Eléctricas" de la evaluación ambiental Capítulo 5 del Estudio de Impacto Ambiental, que corresponden a: "Las obras eléctricas constan del montaje de equipos de potencia y servicios auxiliares, conexiones de alta y baja tensión y pruebas para medir y verificar el buen funcionamiento del componente, equipo o sistema, correcta instalación y si cumple las funciones para las cuales fue previsto; en esta actividad se registran las condiciones de los equipos y sistemas iniciales para los registros históricos del mantenimiento". Debido a lo anterior, al incluir el tercer transformador desde esta primera fase del proyecto, no se generan impactos adicionales a los ya evaluados y aprobados a través de la licencia ambiental.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

En este sentido, los impactos contemplados en el instrumento ambiental continúan siendo los ya evaluados y no se genera modificación alguna en los mismos, ni impactos adicionales, ni uso de recursos naturales renovables adicionales.

(…).”

“4.5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.5.1. Cumplimiento Título 6, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
a) Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera		
Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera	*El usuario garantiza la gestión integral de los RESPEL generados y presenta el PGIR actualizado en conformidad al requerimiento realizado*	***SI***
b) Cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.		
Cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	*El usuario cuenta con el Plan de gestión de Residuos Sólidos Peligrosos.*	***SI***
Presenta el Componente 1. Prevención y Minimización	*El documento PGIRESPEL si presenta componente de prevención y minimización.*	***SI***
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación de fuentes; C. Clasificación e identificación de características de peligrosidad; D. Cuantificación de la generación; E. Alternativas de prevención y minimización).	*El documento PGIRESPEL presenta objetivos y metas actualizadas para el Componente 1. Prevención y Minimización*	***SI***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Las alternativas de prevención y minimización están siendo implementadas por el usuario	*De acuerdo con el PGIRESPEL presentado por el usuario las medidas de prevención y minimización son:* 1. *Segregación de los residuos, verificado mediante visita.* 2. *Investigación en la sustitución de materiales, de acuerdo con lo establecido en el PGIRESPEL* 3. *Aprovechamiento de los residuos peligrosos con terceros,* 4. *Capacitación para reducir la generación de residuos peligrosos, de acuerdo con los anexos del segundo informe de RESPEL presentado, bajo radicado 2022ER187931.* *En relación con las Obligaciones contractuales, Minimización de Bifenilos Policlorados en las redes de distribución, Aprovechamiento y Valorización de residuos, el usuario de acuerdo con radicado 2022ER285141, indica que al no contar con PCB dentro de la SUBESTACIÓN, las buenas prácticas ambientales se enfocaron en el aseguramiento de las sustancias químicas, como parte de los controles establecidos se cuenta con el uso de bandejas de contención de derrames, cubiertos de la lluvia, hojas de seguridad, etiquetado de sustancias químicas y charlas sobre el manejo y manipulación de sustancias químicas.* *Del mismo modo el usuario a través de radicado 2023ER97990 adjunta oficio a través del cual: "se informa a la Secretaría de Ambiente de Bogotá, que realizará la entrega a LITO SAS de material residual industrial dado de baja por daño u obsolescencia, estos serán objeto de desmantelamiento y separación de partes, de igual forma se anexan los resultados individuales del*	***SI***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	análisis cuantitativo que indica que dichos equipos, no se encuentran contaminados por PCBs “ , adjuntando 91 informes que dan cuenta de esta información.	
Presenta el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	*En la información presentada se describen las características de los envases, el rotulado y etiquetado de los residuos, movilización, criterios de segregación, almacenamiento, medidas de contingencia y medidas para la entrega de residuos al transportador.*	***SI***
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Manejo Interno de Respel; C. Medidas de Contingencia; D. Medidas para la entrega de residuos al transportador)	*El documento PGIRESPEL presenta objetivos y metas para el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro.*	***SI***
Presenta el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	*El usuario en el radicado 2022ER285141, presenta el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRS, en el cual se evidencia las medidas relacionadas con el Manejo Externo Ambientalmente Seguro, de los residuos peligrosos generados en el proyecto.* *Del mismo modo, el usuario a través de radicado 2023ER97990 adjunta oficio a través del cual: “se informa a la Secretaría de Ambiente de Bogotá, que realizará la entrega a LITO SAS de material residual industrial dado de baja por daño u obsolescencia, estos serán objeto de desmantelamiento y separación de partes, de igual forma se anexan los resultados individuales del análisis cuantitativo que indica que dichos equipos, no se encuentran contaminados por PCBs “ , adjuntando 91 informes que dan cuenta de esta información.*	***SI***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora)	*El documento PGIRESPEL presenta objetivos y metas para el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro*	***SI***
Presenta el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	*Presenta el personal responsable, el plan de capacitación, seguimiento y evaluación y cronograma de actividades*	***SI***
Elementos básicos para este componente (A. Personal responsable de coordinar y operar el Plan; B. Capacitación; C. Seguimiento y evaluación; D. Cronograma de actividades)	*El documento PGIRESPEL presenta objetivos y metas para el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, más no cuenta con el respectivo Cronograma de actividades del programa.*	***NO***
Cuenta con sistema de indicadores para seguimiento y/o evaluación de la ejecución del Plan	*En el radicado 2022ER285141 el usuario adjunta el Programa de Gestión Integral Residuos Peligrosos - PGIRESPEL en el cual incluye los siguientes indicadores:* - *Cumplimiento: (Número de actividades ejecutadas/Número de actividades programadas) X100.* - *Cobertura: (Número de trabajadores sensibilizados/Número de trabajadores programados) *100.* - *Eficacia: ((∑ Residuos peligrosos dispuestos mensualmente) / (∑ Residuos peligrosos generados mensualmente)) *10*	***SI***
Cuenta con cronograma de actividades para la ejecución del Plan	*El usuario en el radicado 2022ER285141 adjunta el Programa de Gestión de Residuos Peligrosos, menciona que cuenta con el cronograma GI.FO-208 - Cronograma PGIRESPEL más no lo adjunta.*	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3 de la Sección 2 del Decreto 1076 del 26/05/2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.		
La identificación de peligrosidad de cada uno de los Respel se encuentra documentada	*El usuario presenta la clasificación e identificación de las características de peligrosidad*	**SI**
Se realizó según: [a] Conocimiento técnico; [b] Listas de residuos; [c] Caracterización fisicoquímica; Otro:	*La identificación de peligrosidad de realiza según listas de residuos*	**SI**
¿La caracterización se realizó a qué tipo de residuo?, ¿Se radicó en la SDA?	*No aplica por cuanto no ha sido necesario realizar una caracterización de los residuos peligrosos.*	**N/A**
Se evidencia algún tipo de residuo que no esté incluido en la identificación	*No se evidencia almacenamiento o generación de residuos que no estén incluidos en la identificación.*	**SI**
d) Garantiza que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.		
Los envases o contenedores son apropiados al Respel, su estado físico, sus características de peligrosidad, volumen generado y compatibilidad con otros residuos o materiales.	*Los contenedores son aptos en material y seguridad para almacenamiento de Residuos Peligrosos.* *Se evidenció la presencia de bolsas con RESPEL que no estaban debidamente identificadas*	**NO**
En el caso de transporte del Respel se tiene en cuenta la NTC 4702 (del 1 al 9 según clasificación UN) para las características de envase y/o embalaje	*No aplica por cuanto el usuario no realiza transporte de Respel*	**N/A**
La etiqueta corresponde a la clasificación del riesgo principal.	*No todas las canecas cuentan con su correspondiente etiqueta.*	**NO**
Cuenta con pictogramas de seguridad	*Cada residuo Respel cuenta con su pictograma de seguridad*	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Tiene etiqueta acorde con el código de clasificación correspondiente al Respel.	*No todos los recipientes cuentan con el número correspondiente a la norma NTC1692.*	***NO***
En general se ajusta a las Disposiciones de la NTC1692	*Se verificó en visita técnica que no todos los etiquetados se ajustan a la norma NTC1692.*	***NO***
e) Da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.		
Tienen disponibles las hojas de seguridad de todos los Respel	*Se evidencia en la visita que cada Residuos tiene disponible las hojas de seguridad de los Respel*	***SI***
Tienen disponibles las tarjetas de emergencia de todos los Respel	*El usuario cuenta con tarjetas de emergencia.*	***SI***
Han sido entregadas a los demás actores de la cadena de transporte	*El usuario en el radicado 2022ER187931 con el nombre de segundo informe de RESPEL, adjunta el Certificado de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos (Acta No.16371727) emitido el 25 de mayo de 2022, reportando la recolección realizada el 11 de marzo de 2022 por la empresa DESCONT S.A.S E.S.P, entregada por CONSAL INTERNATIONAL - PROYECTO TERMINAL, en el que se referencia la entrega de los siguientes residuos peligrosos:* - *Y9/A4060 - Elementos de Protección de Personal - EPP, cantidad 25 kilos.* - *ESPECIAL - Bolsas de cemento. Cantidad: 10 kilos.* - *Y9/A4140 - Lodos. Cantidad 25 kilos,* - *Y9/A4060 - Material Absorbente. Cantidad 40 kilos.* - *A4140 - Plástico contaminado. Cantidad 3 kilos.* - *El usuario indica que el 08 de abril de 2022 se realizó una entrega de RESPEL*	***SI***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	a DESCONT, pero no se adjunta el certificado correspondiente. *De la misma manera el certificado indica que el tratamiento se realizó para cada caso, a través de celdas de almacenamiento por la empresa TRACOL SAS ESP.* *Del mismo modo el usuario a través de radicado 2023ER97990 adjunta oficio a través del cual: "se informa a la Secretaría de Ambiente de Bogotá, que realizará la entrega a LITO SAS de material residual industrial dado de baja por daño u obsolescencia, estos serán objeto de desmantelamiento y separación de partes, de igual forma se anexan los resultados individuales del análisis cuantitativo que indica que dichos equipos, no se encuentran contaminados por PCBs " , adjuntando 91 informes que dan cuenta de esta información.* *No obstante, el usuario, no adjunta certificados de disposición de estos equipos, ni la licencia del proveedor en mención.*	
Verifica el cumplimiento de obligaciones del transportador, en cada entrega de Respel	*El usuario en el radicado 2022ER6497, en el que adjunta el Primer Informe Trimestral de Gestión de RESPEL, indica que: "las actividades de construcción iniciaron finalizando el mes de noviembre de 2021, no se contempló este periodo en la gestión de RESPEL debido a que se ejecutaron actividades de traslado de carpas, herramientas e inicio de topografía. Durante el mes de diciembre de 2021 no se generaron residuos peligrosos, para el mes de enero de 2022 la generación de RESPEL no justificaba la programación de una recolección debido a que se había generado poca cantidad. Para el*	***NO***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	mes de febrero de 2022, las actividades desarrolladas dentro de la obra (cimentaciones, instalación malla puesta a tierra) generaron una cantidad mayor de RESPEL." En tanto la recolección y disposición de los RESPEL generados en este periodo se programan para entregar al proveedor que realizará la disposición final en el mes de marzo de 2022, por lo que en este periodo no se adjuntan certificados ni de transporte ni de disposición. *Del mismo modo el usuario mediante radicado 2022ER187931, indica que durante este trimestre, se realizó la recolección de RESPEL el 11 de marzo de 2022, actividad de la cual se adjunta el certificado por parte de DESCONT S.A.S, sin embargo:* - *En la Licencia 4884 de 2010 del proveedor DESCONT SAS, adjuntada por el usuario, no se lista que el proveedor cuente con licencia para el almacenamiento del residuo especial: "Bolsas de Cemento".* - *El usuario indica que el 08 de abril de 2022, se entregó a DESCONT S.A.S, RESPEL para su disposición, no se adjunta certificado y se indica que se anexará en el siguiente informe.* - *El usuario no remite informes trimestrales de RESPEL 3 y 4, para confirmar la disposición realizada el 11 de abril, y siguientes disposiciones.* *El usuario a través del radicado 2022ER285141, indica que, "actualmente se está realizando la recolección y traslado de residuos peligrosos generados en obra con la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P quien radicó plan de contingencia actualizado*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	ante la Secretaría Distrital de Ambientes a través del radicado SDA 2022ER66240 del 25 de marzo de 2022. Esta empresa realiza el transporte de estos residuos dando cumplimiento a la NTC1692 "Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Una vez realizada la recolección y transporte de los residuos peligrosos por DESCONT la disposición final es realizada por la empresa Tracol quienes cuentan con Licencia 0989 de 26 de mayo de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Resolución 1821 de 14 de julio del 2017 para la disposición final de residuos o desechos peligrosos." y adjunta la licencia de TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. -TRACOL, no obstante: - *Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en Marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental.* - *El usuario no indica cuál es el proveedor que realizará la recolección de los residuos peligrosos o el estado de la Licencia Ambiental de DESCONT SAS, para el transporte y disposición de RESPEL.* - *No adjunta informes de gestión trimestrales de REPEL, número 3 y 4, ni nuevos certificados de entrega y disposición de residuos peligrosos, para verificar la información del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	a cargo del transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final.	
f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.6.1 de la Sección 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015.		
El usuario se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos	El usuario mediante radicado 2020ER44064 del 09 de junio de 2020, adjunta la respuesta a la solicitud de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, en la que certifica la inscripción como generador de residuos peligrosos por parte de CONSALT INTERNATIONAL.	**SI**
¿Cuáles periodos ha reportado en el registro?	El usuario no adjunta certificados sobre los reportes desarrollados en la plataforma de Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR del IDEAM.	**NO**
El usuario se encuentra inscrito en el RUA	No aplica	**N/A**
g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.		
Cuenta con un Programa de Capacitación para el personal	En la visita de inspección se presentó el programa de capacitación	**SI**
Presenta temáticas específicas a las etapas y condiciones de manejo de Respel	Sí se realizan capacitaciones relacionadas con el manejo de Respel.	**SI**
Presenta registros de asistencia o certificados de capacitaciones para el último año	En visita técnica se verifican los registros de asistencia y certificados de capacitación de los empleados.	**SI**
Cuenta con elementos de protección personal y equipo para la manipulación de Respel	En la visita técnica se evidencia que el personal cuenta con los elementos de protección.	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

h) Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.		
Las medidas de contingencia están incluidas en el Plan de Contingencias General de la instalación o en un Plan Independiente	El usuario cuenta con plan de contingencia para atención de eventualidades o emergencias.	**SI**
Contiene el plan estratégico	El documento presentado contiene el plan estratégico en el Capítulo 9.3.1 del Plan de Contingencias	**SI**
Contiene el plan operativo	El documento presentado contiene el plan operativo en el Capítulo 9.3.2 del Plan de Contingencias	**SI**
Contiene el plan informativo	El documento presentado contiene el plan informativo en el Capítulo 9.3.3 del Plan de Contingencias	**SI**
Define los recursos necesarios para la ejecución del Plan	El documento presenta los recursos necesarios para la ejecución del Plan.	**SI**
Se verificó que el usuario cuenta con estos recursos	Durante la visita realizada se verificó que el usuario cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del Plan.	**SI**
i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.		
Presenta las actas o certificaciones de gestión externa para todos los Respel	El usuario en el radicado 2022ER187931 con el nombre de segundo informe de RESPEL, adjunta el Certificado de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos (Acta No.16371727) emitido el 25 de mayo de 2022, reportando la recolección realizada el 11 de marzo de 2022 por la empresa DESCONT S.A.S E.S.P, entregada por CONSAL INTERNATIONAL - PROYECTO TERMINAL, en el que se referencia la entrega de los siguientes residuos peligrosos:	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	- Y9/A4060 - Elementos de Protección de Personal - EPP, cantidad 25 kilos. - ESPECIAL - Bolsas de cemento. Cantidad: 10 kilos. - Y9/A4140 - Lodos. Cantidad 25 kilos, - Y9/A4060 - Material Absorbente. Cantidad 40 kilos. - A4140 - Plástico contaminado. Cantidad 3 kilos. De la misma manera el certificado indica que el tratamiento se realizó para cada caso, a través de celdas de almacenamiento por la empresa TRACOL SAS ESP.	
¿Cuáles no están incluidos?	No se registran residuos adicionales a los establecidos por el usuario en el PGIRESPEL	**N/A**
¿Desde qué año presentan las actas o certificados?	El usuario reporta gestión de RESPEL desde diciembre de 2021, el usuario en el radicado 2022ER187931 con el nombre de segundo informe trimestral de RESPEL, adjunta el Certificado de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos (Acta No.16371727) emitido el 25 de mayo de 2022, reportando la recolección realizada el 11 de marzo de 2022 por la empresa DESCONT S.A.S E.S.P, entregada por CONSAL INTERNATIONAL - PROYECTO TERMINAL. De la misma manera el certificado indica que el tratamiento se realizó para cada caso, a través de celdas de almacenamiento por la empresa TRACOL SAS ESP.	**SI**
j) Presenta las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El usuario tiene previsto el cese de actividades en las instalaciones objeto de la visita	En el momento de la visita el usuario no tiene previsto realizar el cese y cierre de sus instalaciones.	**N/A**
Se tienen documentadas las medidas de carácter preventivo o de control respectivas, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	El usuario reporta medidas Preventivas para reducir el riesgo de contaminación con PCB y ante el Riesgo de Contaminación durante Actividades de Reparación y Mantenimiento de Equipos. Presenta medidas para evitar cualquier episodio de contaminación relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	**SI**
k) Contrata los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.		
Todos los gestores externos cuentan Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado	El usuario en el radicado 2022ER187931 adjunta el certificado por parte de DESCONT S.A.S, sin embargo: - En la Licencia 4884 de 2010 del proveedor DESCONT SAS, adjuntada por el usuario, no se lista que el proveedor cuente con licencia para el almacenamiento del residuo especial: “Bolsas de Cemento”. Del mismo modo, el usuario a través del radicado 2022ER285141, indica que, *“actualmente se está realizando la recolección y traslado de residuos peligrosos generados en obra con la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P quien radicó plan de contingencia actualizado ante la Secretaría Distrital de Ambientes a través del radicado SDA 2022ER66240 del 25 de marzo de 2022. Esta empresa realiza el transporte de estos residuos dando cumplimiento a la NTC1692 “Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Una vez realizada la recolección y transporte de los residuos peligrosos por DESCONT la*	**NO**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	disposición final es realizada por la empresa Tracol quienes cuentan con Licencia 0989 de 26 de mayo de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional deCundinamarca – CAR y Resolución 1821 de 14 de julio del 2017 para la disposición final de residuos o desechos peligrosos." y adjunta la licencia de TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. -TRACOL, no obstante: - Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental. - El usuario no indica cuál es el nuevo proveedor que realizará la recolección de los residuos peligrosos o si el proveedor actual cuenta con alguna novedad en relación con Licencia adjunta u otra Licencia que le permita cumplir con la actividad. Del mismo modo el usuario a través de radicado 2023ER97990 adjunta oficio a través del cual: "*se informa a la Secretaría de Ambiente de Bogotá, que realizará la entrega a LITO SAS de material residual industrial dado de baja por daño u obsolescencia, estos serán objeto de desmantelamiento y separación de partes, de igual forma se anexan los resultados individuales del análisis cuantitativo que indica que dichos equipos, no se encuentran contaminados por PCBs "* , adjuntando 91 informes que dan cuenta de esta información.	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	No obstante, el usuario, no adjunta certificados de disposición de estos equipos ni la licencia del proveedor en mención.	

3. LICENCIA AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No 500 del 13 de febrero de 2020 "POR EL CUAL SE OTORGA UN LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 Kv Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"		
OBLIGACIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
OBLIGACIONES ARTÍCULO 2		
La Licencia Ambiental que se otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza la construcción, montaje, operación y desmantelamiento de la SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 kV".	El usuario ha dado inicio a la construcción de la SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 kV	SI
OBLIGACIONES ARTÍCULO 3. La Licencia Ambiental que se otorga mediante el presente acto administrativo impone al beneficiario de la misma el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, en el Plan de Manejo Ambiental, la normatividad ambiental vigente, así como las obligaciones que se establecen a continuación:		
1. Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental, con una periodicidad anual, contada a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los cuales deberán incluir además de las evidencias del cumplimiento a lo descrito en el EIA y sus complementos y el PMA. El Informe de Cumplimiento Ambiental deberá ser presentado de acuerdo con las características de forma y	El usuario a través de radicados 2022ER134557 y 2022ER132602, adjunta el Informe de Cumplimiento Anual, mediante el cual reporta el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. El Informe de Cumplimiento Anual, cumple con lo solicitado por el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

contenido establecidas en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos de (2005), expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la norma que lo sustituya.		
2. Informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, la fecha de iniciación y terminación de las actividades de construcción y la fecha de entrada en operación del proyecto. De igual manera, deberá presentar el cronograma ajustado para el proyecto, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, y de Contingencia, ajustados a las obligaciones señaladas en el presente acto administrativo y de acuerdo con los indicadores de cada uno de los programas del mismo.	El usuario informa a la Secretaría Distrital de Ambiente, la fecha de inicio de la construcción de la Subestación por medio de los radicados 2021ER94943 del 18 de mayo de 2021 y 2021ER246961 del 12 de noviembre de 2021.	SI
3. En caso de presentarse eventualidades o contingencias, la sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar aviso a la Autoridad ambiental en el término de tres días calendario, adicionalmente deberá diligenciar un registro de los mismos, así como de las medidas tomadas para subsanar la eventualidad.	A la fecha de elaboración del presente Concepto Técnico no se ha informado de la ocurrencia de eventualidades o contingencias.	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4. La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá presentar a la autoridad ambiental cada tres meses, un informe sobre la gestión externa realizada frente a los residuos peligrosos producto del ejercicio de la actividad licenciada, anexando los soportes respectivos (actas de entrega, reportes, certificados de disposición final, etc.)	El usuario adjunta mediante radicado 2022ER64957 el primer informe trimestral para la Gestión de los Residuos Peligrosos de la vigencia 2022, correspondiente a los meses de diciembre 2021, enero 2022 y febrero de 2022, el usuario informa que "*para el mes de diciembre 2021 no se generaron RESPEL, en tanto para el mes de enero la generación de RESPEL no justificaba la programación de una recolección debido a que se había generado poca cantidad. Para el mes de febrero de 2022, las actividades desarrolladas dentro de la obra generaron mayor cantidad*". El usuario agrega que, los residuos generados durante el primer trimestre del 2022 "*se encuentran almacenados adecuadamente de acuerdo con los lineamientos normativos y a lo establecido dentro del Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Para corte del 28 de febrero del 2022 se tienen en el acopio temporal de residuos peligrosos"* e indica que, a la fecha de corte del informe se tienen almacenados 103 kilogramos de RESPEL programados para recoger en el mes de marzo de 2022. Del mismo modo el usuario adjunta mediante radicado 2022ER187931 el segundo informe trimestral de la gestión de los Residuos Peligrosos, correspondiente al periodo del 01 de marzo al 30 de mayo de 2022, en el cual se adjunta el Certificado de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, expedido el 25 de mayo de 2022 por DESCONT S.A.S E.S.P en el cual se reporta la entrega de residuos peligrosos realizada el 11 de marzo de 2022, anexando la licencia de DESCONT S.A.S. E.S.P. l usuario indica además en este radicado que, se realizó una segunda entrega de RESPEL el 11 de abril de 2022, pero DESCONT S.A.S. no ha realizado la entrega del certificado. En este radicado se anexa, además, remesas de carga y asistencias de socialización con el personal de la empresa sobre la clasificación de residuos. Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	2019 y en marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental. No se evidencia la remisión de los Informes trimestrales de la gestión de los Residuos Peligrosos, correspondientes a los periodos tres y cuatro de la vigencia 2022.	
5. La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo ambiental y el plan de seguimiento y monitoreo ambiental propuesto, conforme a las fichas establecidas en la metodología general para la presentación de estudios ambientales.	El usuario mediante radicado 2021ER94943 - Cronograma de actividades subestación terminal y línea asociada A 115KV, que incluye las actividades en las diferentes etapas del proyecto relacionadas con el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo.	SI
6. En caso de que, en la ejecución de las actividades, se presenten efectos ambientales no establecidos en la evaluación ambiental y en el plan de manejo, la empresa deberá avisar en el término de ocho días a la autoridad ambiental para que se adopten las medidas tendientes a mitigar o compensar los impactos presentados	No se evidencia que haya algún efecto ambiental no establecido en la evaluación ambiental y en el plan de manejo.	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

7. Cuando la sociedad ENEL COLOMBIA, pretenda ejecutar la etapa de cierre, clausura o desmantelamiento del proyecto, deberá avisar a la autoridad ambiental mínimo con tres meses de anticipación, con el fin de verificar que se ejecuten las actividades establecidas en el plan de abandono propuesto.	No se evidencia que el usuario pretenda ejecutar la etapa de cierre, clausura o desmantelamiento del proyecto.	SI
8. La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.6.1.3.1, y siguientes en lo concerniente a las obligaciones del generador, responsabilidad del generador, de la responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios de residuos peligrosos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.	En el numeral 4.5 se evalúa el cumplimiento del Título 6, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. En dicha sección se identifican incumplimientos en lo concerniente a las obligaciones del generador	NO
9. El usuario deberá mantener actualizada la información sobre el gestor externo de los residuos peligrosos, el cual deberá mantener vigente la licencia ambiental.	El usuario en el radicado 2022ER187931 adjunta el certificado por parte de DESCONT S.A.S, sin embargo: - En la Licencia 4884 de 2010 del proveedor DESCONT SAS, adjuntada por el usuario, no se lista que el proveedor cuente con licencia para el almacenamiento del residuo especial: "Bolsas de Cemento". El usuario a través del radicado 2022ER285141, indica que, *"actualmente se está realizando la recolección y traslado de residuos peligrosos generados en obra con la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P quien radicó plan de contingencia actualizado ante la Secretaría Distrital de Ambientes a través del radicado SDA 2022ER66240 del 25 de marzo de 2022. Esta empresa realiza el transporte de estos residuos dando cumplimiento a la NTC1692 "Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Una vez*	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	realizada la recolección y transporte de los residuos peligrosos por DESCONT la disposición final es realizada por la empresa Tracol quienes cuentan con Licencia 0989 de 26 de mayo de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Resolución 1821 de 14 de julio del 2017 para la disposición final de residuos o desechos peligrosos." y adjunta la licencia de TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. -TRACOL, no obstante: - Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental. - Dada el estado de suspensión de las licencias de DESCONT SAS, el usuario no indica cuál es el proveedor que realizará la recolección de los residuos peligrosos o el estado de la Licencia Ambiental de DESCONT SAS, para el transporte y disposición de RESPEL. - No adjunta nuevos certificados de entrega y disposición de residuos peligrosos, para verificar la información del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores a cargo del transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final.	
10.La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar cumplimiento a la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital."	Durante la visita se observa que el dique de contención fue ampliado en conformidad con el requerimiento realizado por la SDA en la anterior visita. Actualmente, tiene la capacidad suficiente para contener la cantidad de material almacenado	SI
11. Describir adecuadamente las fuentes de emisión, consumo energético y sistema de control de contaminantes.	El usuario no cuenta con fuentes fijas de emisión para su operación, por tanto, no requiere adelantar y obtener el permiso de emisiones en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 619 de 1997 Artículo 1.	N/A

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

12. EN MATERIA DE RUIDO: Contar con todas las medidas de mitigación y control necesarias para no aportar o emitir ruido, con el propósito de no agregar más carga contaminante al paisaje acústico del sector.	No aplica en tanto el proyecto aún no está en operación	N/A
13. RESPECTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
13.1. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL		
En materia de Gestión Social en los escenarios incluir:		
● La presentación de información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos.	Mediante el radicado 2022ER285141 del 02/11/2022, el usuario presenta la respuesta a este requerimiento, dentro de lo que informa se resalta: *"Se ha buscado siempre un acercamiento con los habitantes del barrio Paraíso Bavaria, para generar lazos de confianza que permitan la obtención de información asociada a la caracterización demográfica, económica y espacial. Esto se puede evidenciar en los soportes incluidos en el anexo 1. En varias ocasiones hemos intentado ingresar al barrio a realizar encuestas semi estructuradas, sin embargo, no ha sido posible realizar este procedimiento a todos los predios, debido a que algunas personas impiden el ingreso a trabajadores de Enel Colombia y su contratista, situación ajena a la compañía, tal y como ha sido presentado en el informe ejecutivo del Plan de Supervisión Ambiental como anexo en el Informe de Cumplimiento Ambiental."* En el anexo 1 se presenta el "Informe de caracterización de hogares" se presenta la información de cómo no ha sido posible acceder a información sobre las viviendas o sobre los jefes de hogar de las mismas, sin embargo, presenta el perfil demográfico, la dimensión espacial y la dimensión político administrativa. No obstante, y de acuerdo con el área de influencia contemplada en el proyecto se concluye que 6 encuestas son insuficientes.	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Adicional a ello, en la visita realizada el pasado 13 de abril al barrio Paraíso Bavaria, y al ingresar a varias viviendas se evidenció viviendas con daños físicos y materiales producidos por la construcción del proyecto y donde a la fecha no ha habido ninguna actuación por parte de Enel. (ver fotos de la 19 a 22)	
● La presentación de información sobre las condiciones socioeconómicas.	El usuario presenta el “Informe de caracterización de hogares” donde presenta el perfil demográfico, la dimensión espacial y la dimensión político-administrativa. Se aclara que el Tercero contrató a dos diferentes empresas para el levantamiento de la información de la comunidad aledaña, en específico al barrio contiguo a la Sub-estación pero la comunidad no ha decidido brindar información. En total se presentan 6 encuestas lo cual resulta insuficiente con el tamaño del barrio Paraíso Bavaria, frente a esto es necesario complementar la caracterización con información secundaria actualizada y vigente de la Unidad Territorial.	NO
● La construcción de un proceso de participación para la identificación de patrones culturales, el arraigo, sentido de pertenencia y solución de conflictos, entre otros.	Enel Colombia cumple con las acciones correspondientes al acercamiento con la comunidad aledaña al proyecto, de conformidad con el desarrollo de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00500 del 13 de febrero de 2020, “Por la cual se otorga una licencia ambiental para el proyecto “Subestación Terminal y línea asociada a 115 Kv y se adoptan otras determinaciones”. Mediante el radicado 2022ER126213 el usuario allega las evidencias y soportes que dan cuenta de las acciones objeto de seguimiento, así: i) Evidencias que dan cuenta de la convocatoria realizada con el propósito de socializar el inicio de obras en las fechas 17 de noviembre y 20 de noviembre de 2022.	SI

Fecha	**Actividad**
9/11/2021	Invitaciones (Chaneme - Movilgas)
10/11/2021	Invitaciones (Alcaldía Local - Jal)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

11/11/2021	Invitaciones - afiches - volantes - La Felicidad - Personería
12/11/2021	Invitaciones socialización del Proyecto (Atento - volantes)
11/11/2021	Invitaciones socialización del Proyecto (envía)

ii) Socialización de inicio de obras:

Fecha	**Actividad**
17/11/2021	Socialización de inicio virtual
20/11/2021	20/11/2021

iii) Convocatoria y socialización de avance obra:

Fecha	Actividad
3/03/2022	invitación comunicados (Alcaldía Local - JAL - Personería - Chaneme - Movilgas - La Felicidad)
3/03/2022	Invitación (Afiches y volantes)
4/03/2022	Invitación
9/03/2022	Socialización de avance virtual
12/03/2022	Socialización de avance presencial

Adicional a ello, Enel Colombia ha empleado ejercicios de formación y capacitación, conforme a lo establecido en el PMA Ficha- Código MSE- 05 Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	<table><tr><th>Fecha</th><th>Actividad</th></tr><tr><td>23/02/2022</td><td>Zona de influencia - Pacto Planeta Taller manejo de residuos</td></tr><tr><td>17/03/2022</td><td>COLEGIO LA FELICIDAD - Pacto Planeta</td></tr></table> De este modo se puede establecer que el usuario ha dado cumplimiento a través de acciones, estrategias y metodologías requeridas para la construcción de un proceso de participación con la comunidad aledaña con ocasión del proyecto.	
● Una presentación de sitios de importancia arqueológica, paleontológica, histórica y cultural ubicados dentro del área del proyecto.	No aplica para seguimiento, toda vez el usuario en el marco de la solicitud de Licencia Ambiental, presenta el certificado del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) con oficio de Radicado No. ICANH 130 RAD.6315, mediante el cual se autorizó la realización de los trabajos de intervención arqueológica para la prospección arqueológica y formulación del plan de manejo arqueológico para la construcción de la subestación terminal. En el EIA Capítulo 3.4 Medio Socioeconómico en su numeral 3.4.6 Aspectos Arqueológicos, se describieron los estudios arqueológicos más cercanos al sitio del proyecto y se informa que no se encontraron evidencias que indiquen que el área fuese usada como sitio habitacional.	NA
a.Recolección de datos y método de estudio: Usar métodos para el levantamiento de la información primaria del componente socio económico adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio.	El usuario por medio de terceros realiza las actividades de caracterización socioeconómica, se indica actividades en octubre de 2020, en marzo y abril de 2021 y julio 2022. Se identifica seis encuestas realizadas para el levantamiento de la información relevante al proyecto	SI
a. Evaluación de los impactos ● Describir la significancia o	El usuario mediante el radicado 2022ER2851541 del 02/11/2022 identifica los impactos de generación de expectativas, Cambio en la apropiación del espacio y Cambio en la seguridad pública. **Generación de expectativas:**	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

importancia de todos los impactos que puedan permanecer después de las medidas de mitigación (impactos residuales). ● Discutir la significancia o importancia de cada efecto pronosticado en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados. ● Identificar indicadores apropiados para cada uno de los impactos ambientales identificados.	El usuario afirma que en 2020 no fue posible un acercamiento directo con la comunidad del barrio Paraíso Bavaria, por lo cual para mitigar este efecto ha utilizado otros espacios de socialización: **23/10/2020**, en el cual se contó con la asistencia de -Alcaldía local de Fontibón: Áreas de Planeación y Gestión de Riesgo. - Secretaría Distrital de Ambiente. - Personería Local. - Secretaría de Hábitat. - Subred Integrada de Servicios de Salud. - Comunidad del Barrio Paraíso Bavaria **07/11/2020,** webinar en el que se presentan características y avances del proyecto y asisten 38 personas, cabe aclarar que el tercero indica: *"Las invitaciones al Webinar, se realizaron de la siguiente manera:* *1. Comunicados dirigidos a los habitantes del barrio Paraíso Bavaria, remitidos a través de la empresa de mensajería Envía. La líder del barrio impidió el ingreso del mensajero al barrio.* *2. Se envió correo electrónico con invitación a las partes interesadas del proyecto.* *3. Se fijaron afiches con invitación en lugares estratégicos como: Personería Local, Alcaldía Local, Sector La Felicidad, Barrio Paraíso Bavaria y Barrios Aledaños"* El usuario indica seguirá abriendo espacios para con la comunidad aledaña para la apropiación del espacio.	
b. Plan de Manejo Ambiental *En la ficha MAB-08 Manejo de campos electromagnéticos, establecer claramente que las mediciones de campos electromagnéticos e inducciones eléctricas deberán ejecutarse con una frecuencia anual posterior a la construcción del proyecto*	*El usuario menciona que debido a que no ha comenzado la fase de operación aún no ha realizado las mediciones de campos electromagnéticos e inducciones eléctricas. Sin embargo, Anexa la ficha MAB-08 Manejo de campos electromagnéticos, en donde se evidencia que se estableció la periodicidad de la medición de los campos electromagnéticos dejándolas anualmente.*	*SI*
c. Plan de Supervisión Ambiental *El plan de supervisión ambiental deberá estar*	*El usuario a través del radicado 2022ER132602 adjunta el Informe de Cumplimiento Ambiental número 2 en el que anexa los Planes de Supervisión Ambiental, de manera mensual para la vigencia 2021,*	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

diseñado de tal manera que permita verificar: *a) la implementación de las medidas de manejo ambiental previstas en el plan;* *b) la efectividad de las medidas de mitigación, y* *c) la vigencia de todos los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar.* *El plan de supervisión ambiental debe presentar un mecanismo para modificar el plan de manejo de acuerdo a:* *a) nueva legislación ambiental,* *b) modificaciones al proyecto,* *c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales,* *d) impactos no previstos,* *e) análisis de resultados del plan de monitoreo, y* *f) oportunidades de mejoramiento identificadas.* *El plan de supervisión ambiental debe incluir costos, personal, equipos necesarios, cronogramas, responsables y estructura organizacional.*	*no obstante, no agrega el informe correspondiente con el mes de noviembre de 2021.*	
OBLIGACIONES ARTICULO CUARTO		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

La sociedad ENEL COLOMBIA, deberá dar cumplimiento a los programas y fichas de manejo presentadas en el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto licenciado mediante el presente acto administrativo	*El usuario remite el informe de cumplimiento ambiental número 2 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 a través del radicado 2022ER132602, a través del cual se permite informar, que la información del informe se encuentra disponible en el enlace: https://inerco-my.sharepoint.com/personal/vmuneton_inerco_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvmuneton%5Finerco%5Fcom%2FDocuments%2FENEL%5FICA%5F02%5FTerminal&ga=1* *En este informe se describen los avances correspondientes al programa dirigido al relacionamiento con la comunidad en el periodo de reporte del año 2021.* *Del mismo modo mediante radicado 2022ER134557 en el que se da alcance al radicado 2022ER132602.*	*SI*
OBLIGACIONES ARTICULO QUINTO		
Hace parte integral de la presente resolución el concepto técnico 2202 del 11 de febrero de 2020, con radicado 2020IE32195, el cual obra en el expediente SDA-07-2019-67.	*No aplica*	*N/A*
OBLIGACIONES ARTICULO SEXTO		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente. *El incumplimiento de estas dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de conformidad con la Ley 1333 de 2009 o la que la modifique o sustituya.*	*No se han presentado efectos ambientales no previstos.*	*N/A*
OBLIGACIONES ARTÍCULO SÉPTIMO		
El beneficiario titular de la presente Licencia Ambiental será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas y/o empleados a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados.	*No aplica*	*N/A*
OBLIGACIONES ARTICULO OCTAVO		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá informar a los contratistas y/o empleados sobre el contenido de los planes y programas de manejo ambiental de cada una de las actividades que se desarrollarán durante el proyecto y del obligatorio cumplimiento de todo lo allí señalado, así como también de las disposiciones particulares o requerimientos contenidos en esta Resolución, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas. *En cumplimiento del presente requerimiento se deberán presentar copias de las actas de entrega de la información al personal correspondiente en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental.*	*Con respecto a este aspecto y conforme a lo establecido en la presente Resolución, Enel Colombia, desarrolla todas las acciones correspondientes a la informar a sus empleados y contratistas, respecto de los avances y características propias del desarrollo del proyecto.*	*SI*

AUTO No 4906 del 18 de julio de 2022 ***"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"***		
REQUERIMIENTO	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
OBLIGACIONES ARTÍCULO 1		
A) En materia de Gestión Social: En los escenarios incluir:		
- La presentación de información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos.	*Mediante el radicado 2022ER285141 del 02/11/2022, el usuario presenta la respuesta a este requerimiento, dentro de lo que informa se resalta:* *"Se ha buscado siempre un acercamiento con los habitantes del barrio Paraíso Bavaria,*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	para generar lazos de confianza que permitan la obtención de información asociada a la caracterización demográfica, económica y espacial. Esto se puede evidenciar en los soportes incluidos en el anexo 1. *En varias ocasiones hemos intentado ingresar al barrio a realizar encuestas semi estructuradas, sin embargo, no ha sido posible realizar este procedimiento a todos los predios, debido a que algunas personas impiden el ingreso a trabajadores de Enel Colombia y su contratista, situación ajena a la compañía, tal y como ha sido presentado en el informe ejecutivo del Plan de Supervisión Ambiental como anexo en el Informe de Cumplimiento Ambiental."* *En el anexo 1 se presenta el "Informe de caracterización de hogares" se presenta la información de cómo no ha sido posible acceder a información sobre las viviendas o sobre los jefes de hogar de las mismas, sin embargo presenta el perfil demográfico, la dimensión espacial y la dimensión político administrativa*	
- La presentación de información sobre las condiciones socioeconómicas.	*El usuario presenta el "Informe de caracterización de hogares" donde presenta el perfil demográfico, la dimensión espacial y la dimensión político administrativa. Se aclara que el Tercero contrató a dos diferentes empresas para el levantamiento de la información de la comunidad aledaña, en específico al barrio contiguo a la Subestación pero la comunidad no ha decidido brindar información. En total se presentan 6 encuestas*	*SI*
B) Recolección de datos y método de estudio:		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Usar métodos para el levantamiento de la información primaria del componente socio económico adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio.	*El usuario por medio de terceros realiza las actividades de caracterización socioeconómica, se indica actividades en octubre de 2020, en marzo y abril de 2021 y julio 2022. Se identifica seis encuestas realizadas para el levantamiento de la información relevante al proyecto*	*SI*
C) Evaluación de los impactos		
- Describir la significancia o importancia de todos los impactos que puedan permanecer después de las medidas de mitigación (impactos residuales).	*El usuario mediante el radicado 2022ER285141 del 02/11/2022 identifica los impactos de generación de expectativas, Cambio en la apropiación del espacio y Cambio en la seguridad pública.* ***Generación de expectativas:*** *El usuario afirma que en 2020 no fue posible un acercamiento directo con la comunidad del barrio Paraíso Bavaria, por lo cual para mitigar este efecto ha utilizado otros espacios de socialización:* ***23/10/2020**, en el cual se contó con la asistencia de* *-Alcaldía local de Fontibón: Áreas de Planeación y Gestión de Riesgo.* *- Secretaría Distrital de Ambiente.* *- Personería Local.* *- Secretaría de Hábitat.* *- Subred Integrada de Servicios de Salud.* *- Comunidad del Barrio Paraíso Bavaria* ***07/11/2020,** webinar en el que se presentan características y avances del proyecto y asisten 38 personas, cabe aclarar que el tercero indica:* *"Las invitaciones al Webinar, se realizaron de la siguiente manera:* *1. Comunicados dirigidos a los habitantes del barrio Paraíso Bavaria, remitidos a través de la empresa de mensajería Envía. La líder del barrio impidió el ingreso del mensajero al barrio.* *2. Se envió correo electrónico con invitación a las partes interesadas del proyecto.* *3. Se fijaron afiches con invitación en lugares estratégicos como: Personería*	*NO*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Local, Alcaldía Local, Sector La Felicidad, Barrio Paraíso Bavaria y Barrios Aledaños" El usuario indica seguirá abriendo espacios para con la comunidad aledaña ***Cambio en la apropiación del espacio*** *El usuario informa que para 2022 se planeaba la construcción del parque de bolsillo para el barrio aledaño, del tema de cerramiento ya estaba estableciendo el mural a ejecutar* ***Cambio en la seguridad pública*** *Este impacto corresponde a la etapa de adecuación y construcción, el cual ya culminó y no surgió este impacto.*	
- Discutir la significancia o importancia de cada efecto pronosticado en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados.	*El usuario informa que: "En el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1 correspondiente al periodo 2020 que se remitió a través del radicado 2021ER95167 de 18 de mayo de 2021 se presentaron los indicadores definidos para la evaluación de impactos identificados durante el EIA dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 00500 de 2020. Sin embargo, las actividades de ejecución del proyecto iniciaron el 29 de noviembre del 2021, por lo tanto, no se habían materializado impactos durante el periodo de reporte del ICA 1 (2020)" En el anexo 2 presenta un Excel donde realiza un análisis de los impactos su significancia de lo ejecutado a la fecha de entrega del radicado.*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Identificar indicadores apropiados para cada uno de los impactos ambientales identificados.	*El archivo excel del anexo 2 "Anexo. Medición indicadores v2.xlsx" se presenta la siguiente información:* *• Impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental* *• Indicadores propuestos para medir los impactos que se puedan llegar a materializar* *• Observación de control en terreno, donde se explican los controles operativos realizados en la obra.* *• Efectos tras la implementación de la medida. Se relacionan las acciones implementadas de conformidad con la Resolución 00500 de 2020 y la normatividad aplicable.* *• Cumplimiento normativo y número de receptores afectados. Se indica la normatividad vigente aplicable a cada impacto, y se incluye el recurso que puede ser impactado por la obra, así como los receptores*	*SI*
D) Plan de Manejo Ambiental		
En la ficha MAB-08 Manejo de campos electromagnéticos, establecer claramente que las mediciones de campos electromagnéticos e inducciones eléctricas deberán ejecutarse con una frecuencia anual posterior a la construcción del proyecto.	*El usuario menciona que debido a que no ha comenzado la fase de operación aún no ha realizado las mediciones de campos electromagnéticos e inducciones eléctricas. Sin embargo, Anexa la ficha MAB-08 Manejo de campos electromagnéticos, en donde se evidencia que se estableció la periodicidad de la medición de los campos electromagnéticos dejándolas anualmente.*	*SI*
OTROS REQUERIMIENTOS		
Realizar una caracterización de las aguas lluvias estancadas en predio del proyecto de manera previa a su disposición, debido a la sospecha de presencia de hidrocarburos en las aguas lluvias estancadas producto de la construcción.	*El usuario a través del radicado 2022ER285141, anexa el documento de nombre INFORME TÉCNICO ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA, realizado el día 13 de mayo de 2022, a través del laboratorio Hidrolab, el cual cuenta con acreditación del - IDEAM otorgada mediante la Resolución 1406 de 2021, en el que se indica:*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	- *Que el punto de toma de muestra se realiza en el pozo de almacenamiento interno.* - *Que el objetivo del informe es "Realizar una toma de muestra compuesta de 8 horas con toma de alícuotas cada hora, según las directrices establecidas en el plan de muestreo HS 173600, en el punto definido por el cliente e identificado por el laboratorio como: Pozo almacenamiento, con el fin de determinar sus características fisicoquímicas y establecer un criterio de calidad respecto a lo establecido en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.."* *Esta Resolución, no establece un límite máximo en relación con el parámetro de Hidrocarburos, por lo que el ítem reportado por el laboratorio no indica si cumple y se limita a indicar que el factor se analiza y se reporta, indicando que se encontró una presencia de hidrocarburos menor a 0.50 partes por millón.* *De la misma manera, el informe identifica indistintamente la muestra como agua doméstica y no doméstica.*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Etiquetar adecuadamente y según la normatividad vigente todos los Respel que se encuentren almacenados en las instalaciones del predio	*El usuario informa que una vez fueron requeridos realizaron la debida rotulación de los Residuos Peligrosos de conformidad con el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, enviando registro fotográfico como evidencia. Sin embargo, durante la visita realizada el 12 de abril del 2023, se evidenciaron bolsas de Respel sin el respectivo etiquetado.*	*NO*
Ajustar el dique de contención del área de almacenamiento de Respel para que tenga la capacidad de contener al menos el 100% de la cantidad de residuos líquidos almacenados y de esta manera cumpla con los estándares mínimos establecidos en la normatividad vigente	*El usuario informa que se realizó el traslado del punto de almacenamiento de las sustancias químicas y se ajustó el dique de contención de acuerdo con las recomendaciones en el presente Auto. Asimismo, se informa que el rack de almacenamiento cuenta con un sistema de barrera primaria con la finalidad de aumentar la capacidad de contención del almacén. Lo anterior se evidenció mediante el registro fotográfico enviado por el usuario, así como durante la visita del 12 de abril del 2023.*	*SI*
Asegurar que no se presenten derrames en el área de almacenamiento de Respel. Igualmente, garantizar que los contenedores, canecas y bolsas donde se almacenan los residuos peligrosos se encuentren en buen estado y sean los correspondientes para cada residuo	*El usuario informa que durante la ejecución de las obras se han realizado inspecciones ambientales focalizadas y se ha capacitado al personal operativo respecto al almacenamiento de sustancias químicas, segregación y gestión adecuada de residuos peligrosos con la finalidad de asegurar los controles definidos dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL. El usuario anexa las evidencias de las capacitaciones e inspecciones realizadas. Por otra parte, el usuario informa que el aseguramiento se realiza mediante la ubicación adecuada de los RESPEL, implementación de controles como diques de contención e instrucción y capacitación al personal mediante la realización de simulacros ambientales en el marco del Plan de Contingencias del proyecto. Al momento de la visita del 12 de Abril el usuario informa que a la fecha no han presentado ningún tipo de contingencia.*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Asegurar que las sustancias químicas que se encuentran en el área de almacenamiento según sus características.	*El usuario informa que se realizó el traslado del punto de almacenamiento de las sustancias químicas. Además menciona que, para asegurar el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas, realizan revisiones constantes del sitio de almacenamiento y realizan jornadas de orden y aseo semanal con la finalidad de garantizar que las condiciones de almacenamiento adecuado se mantengan durante la ejecución de actividades constructivas. También se cuenta con una carpeta de las hojas de seguridad de manera física para consultar en caso de requerirse y matriz de compatibilidad de almacenamiento de sustancias químicas, que permite realizar la clasificación adecuada de conformidad con las características de las sustancias químicas. Lo anterior se pudo corroborar tanto en el registro fotográfico remitido por el usuario como en la visita realizada el 12 de abril de 2023.*	*SI*
Ajustar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.5.1 del presente concepto técnico.	*Mediante el radicado 2022ER285141 del 02/11/2022, en el anexo 6 se realiza el ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, que contiene:* 1. *Componente I: Prevención y Minimización: Objetivos y Metas* 2. *Componente II: Manejo Interno ambientalmente seguro: Objetivos y Metas.* 3. *Componente III - Manejo externo ambientalmente seguro: objetivos y metas.* 4. *Componente IV - Ejecución, Seguimiento Evaluación del Plan.*	*SI*
Garantizar que todos los gestores externos cuentan con la Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado.	*El usuario en el radicado 2022ER187931 adjunta el certificado por parte de DESCONT S.A.S, sin embargo:* - *En la Licencia 4884 de 2010 del proveedor DESCONT SAS, adjuntada por el usuario, no se lista que el proveedor cuente con licencia*	*NO*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	para el almacenamiento del residuo especial: "Bolsas de Cemento". *El usuario a través del radicado 2022ER285141, indica que, "actualmente se está realizando la recolección y traslado de residuos peligrosos generados en obra con la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P quien radicó plan de contingencia actualizado ante la Secretaría Distrital de Ambientes a través del radicado SDA 2022ER66240 del 25 de marzo de 2022. Esta empresa realiza el transporte de estos residuos dando cumplimiento a la NTC1692 "Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Una vez realizada la recolección y transporte de los residuos peligrosos por DESCONT la disposición final es realizada por la empresa Tracol quienes cuentan con Licencia 0989 de 26 de mayo de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Resolución 1821 de 14 de julio del 2017 para la disposición final de residuos o desechos peligrosos." y adjunta la licencia de TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. -TRACOL, se verificó que esta cuenta con la Licencia Resolución CAR 0989 del 26/05/2015 del tercero, no obstante:* - *Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental.* - *El usuario no indica cuál es el nuevo proveedor que realizará la recolección de los residuos peligrosos.*	

3.1 EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PMA

El usuario, mediante radicados 2022ER132602 del 01 de junio de 2022 y 2022ER134557 del 02 de junio de 2022, remitió el ICA No. 2, con las evidencias del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, indicando que la información se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://inerco-

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

[my.sharepoint.com/personal/vmuneton_inerco_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvmuneton%5Finerco%5Fcom%2FDocuments%2FENEL%5FICA%5F02%5FTerminal&ga=1]

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***	***ETAPA***
MANEJO GEOTECNICO			
PMA. 1.1. MANEJO ADECUADO DE OBRAS DE EXCAVACIÓN			
y construcción de accesos	*El usuario indica en el Plan de Manejo Ambiental que cuenta con la ficha Manejo de Maquinaria, Uso y Construcción de Accesos MAB -01, indicando que durante el periodo de seguimiento:* *Se realizaron actas de inspección vial por cada vía de acceso a emplear en el proyecto, se realizaron inspecciones de las vías utilizadas en el proyecto y se presentaron inspecciones de los vehículos usados durante el proyecto (de acuerdo con cada caso), lo que se evidencia con los anexos presentados.* *Del mismo modo se informa que para el periodo de reporte se construyó el acceso al predio y que las vías internas no se encuentran finalizadas aún.* *Se anexa también en el Plan de Manejo del Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad, no obstante, no presenta la actualización de la vigencia del mismo.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva*
Manejo de materiales de construcción, excavaciones y disposición de materiales sobrantes	*El usuario indica en el Plan de Manejo Ambiental que cuenta con la ficha Manejo de Materiales de Construcción, excavaciones y disposición de materiales sobrantes MAB -02, indicando que durante el periodo de seguimiento:* *1). Se delimitaron las áreas de trabajo, con la respectiva señalización; 2) Se dispuso de un sitio para el almacenamiento temporal de materiales de construcción debidamente señalado y cubierto; 3). Se realizó la compra de material de construcción correspondiente a 150 m3 de base granular reciclado tipo B y 8m3 de mixto y arena, adquiridos con terceros debidamente autorizados; 4). Adjunta certificado del 07 de enero de 2022 de CONSALT INTERNATIONAL en relación con la disposición final de*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	residuos vegetales realizada en el mes de diciembre de 2021, con el respectivo registro de disposición final de residuos vegetales, formato RG06-IO768 - Registro de Disposición Final de Residuos Vegetales; RG13-IO768 - Declaración de Reutilización de RCD y RG02 IO768- Indicadores de seguimiento de Gestión de RCD; 5). En relación con la disposición de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD , el usuario adjunta, Certificado de Disposición de material de escombros por parte de MAQUINAS AMARILLAS SAS, INGENIERÍA Certificado de disposición por parte de la empresa REX INGENIERÍA S.A. el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición en obra, así como el PIN del proyecto tramitado ante la Secretaria Distrital de Ambiente con número 20787 , lo que se evidencia en los soportes adjuntos.		
Manejo de las medidas de excavación propuesta	*Se han realizado capacitaciones sobre el trabajo seguro en excavaciones antes de iniciar labores.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Desmantelamiento*
PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSO SUELO			
PMA 2.1. DISPOSICIÓN ADECUADA DE RCD			
Gestión y planeación	*El usuario indica en el Plan de Manejo Ambiental que cuenta con la ficha Manejo de Materiales de Construcción, excavaciones y disposición de materiales sobrantes MAB -02, anexando:* - *El respectivo PIN tramitado ante la Secretaría Distrital de Ambiente.* - *El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición en obra - RCD que cuenta con: Objetivos Generales y Específicos, Marco Normativo, Operación de la Gestión de RCD, Manejo de los RCD en obra, Descripción de las Actividades de Prevención, Reducción, Separación, Demolición, Reutilización y Reciclaje de los RCD, así como los gestores, indicadores y estimaciones de costos.*	*SI*	*Constructiva*
Inducción de personal	*El usuario anexó en relación con los soportes del componente abiótico el registro de las capacitaciones*	*SI*	*Constructiva*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	realizadas para la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.		
Almacenamiento temporal	*Para el periodo de reporte el usuario informa que, se contó con un sitio de almacenamiento temporal cubierto, para posteriormente proceder con el aprovechamiento y disposición de los mismos.*	*SI*	*Constructiva*
Aprovechamiento	*El usuario adjunta el Programa de Residuos de Construcción y Demolición que da cuenta del formato RG11-IO768 - Manejo de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, en el que da cuenta de los RCD - Aprovechables y No aprovechables, presentado el mecanismo de separación en la fuente de los materiales, según lo establecido en la cartilla de gestión integral de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente. Este inventario se realiza de manera mensual de los residuos generados y realiza el respectivo reporte en la plataforma de Secretaría de Ambiente, anexando soportes del cargue.*	*SI*	*Constructiva*
Recolección y transporte	*El usuario adjunta la información correspondiente a los vehículos utilizados para el transporte de RCD que cubren la carga de los vehículos evitando el contacto con la lluvia y el viento, evitando de este modo la dispersión de material.*	*SI*	*Constructiva*
Disposición *final*	*El usuario indica que los gestores para la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, durante el periodo de evaluación son:* *- GRECO, la cual está inscrita a la CAR con número de registro 013.* *- MÁQUINAS AMARILLAS que cuenta con la cesión de las obligaciones del Plan de manejo y restauración ambiental de HOLCIM, la cual fue aprobada mediante la Resolución 228 de 2016. Adjunta certificado de disposición CERT-398-2022.* *- LA SOCIEDAD SAN ANTONIO que cuenta con un PMA otro grado mediante la Resolución 1516 de 2007 modificada por la Resolución 1925 de 2017, Resolución 836 de 2015 y la Resolución 01110 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.*	*SI*	*Constructiva*
PMA 2.2. MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS ESPECIALES			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Inducciones	*El usuario presenta evidencias de las inducciones y capacitaciones realizadas para el Manejo Adecuado de los Residuos Peligrosos y Especiales*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva*
Identificación de residuos peligrosos	*El usuario presenta a través del Programa de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL, la identificación de los Residuos Peligrosos.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Desmantelamiento*
Almacenamiento de residuos peligrosos	*El usuario cuenta con un sitio para el almacenamiento de Residuos Peligrosos, en tanto, los contenedores son aptos en material y seguridad para almacenamiento de Residuos Peligrosos, no obstante, se evidenció la presencia de bolsas con RESPEL que no estaban debidamente identificadas.*	*NO*	*Pre-constructiva Constructiva*
Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos	*El usuario en el radicado 2022ER187931 con el nombre de segundo informe de RESPEL, adjunta el Certificado de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos (Acta No.16371727) emitido el 25 de mayo de 2022, reportando la recolección realizada el 11 de marzo de 2022 por la empresa DESCONT S.A.S E.S.P, entregada por CONSAL INTERNATIONAL - PROYECTO TERMINAL, en el que se referencia la entrega de los siguientes residuos peligrosos:* - *Y9/A4060 - Elementos de Protección de Personal - EPP, cantidad 25 kilos.* - *ESPECIAL - Bolsas de cemento. Cantidad: 10 kilos.* - *Y9/A4140 - Lodos. Cantidad 25 kilos,* - *Y9/A4060 - Material Absorbente. Cantidad 40 kilos.* - *A4140 - Plástico contaminado. Cantidad 3 kilos.* *El usuario indica que el 08 de abril de 2022 se realizó una entrega de RESPEL a DESCONT, pero no se adjunta el certificado correspondiente.* *De la misma manera el certificado indica que el tratamiento se realizó para cada caso, a través de celdas de almacenamiento por la empresa TRACOL SAS ESP.* *El usuario en el radicado 2022ER6497, en el que adjunta el Primer Informe Trimestral de Gestión de RESPEL, indica que: "las actividades de construcción iniciaron finalizando el mes de noviembre de 2021, no se contempló este periodo en la gestión de RESPEL debido*	*NO*	*Constructiva Operativa Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	a que se ejecutaron actividades de traslado de carpas, herramientas e inicio de topografía. Durante el mes de diciembre de 2021 no se generaron residuos peligrosos, para el mes de enero de 2022 la generación de RESPEL no justificaba la programación de una recolección debido a que se había generado poca cantidad. Para el mes de febrero de 2022, las actividades desarrolladas dentro de la obra (cimentaciones, instalación malla puesta a tierra) generaron una cantidad mayor de RESPEL." En tanto la recolección y disposición de los RESPEL generados en este periodo se programan para entregar al proveedor que realizará la disposición final en el mes de marzo de 2022, por lo que en este periodo no se adjuntan certificados ni de transporte ni de disposición. *Del mismo modo el usuario mediante radicado 2022ER187931, indica que, durante este trimestre, se realizó la recolección de RESPEL el 11 de marzo de 2022, actividad de la cual se adjunta el certificado por parte de DESCONT S.A.S, sin embargo:* - *En la Licencia 4884 de 2010 del proveedor DESCONT SAS, adjuntada por el usuario, no se lista que el proveedor cuente con licencia para el almacenamiento del residuo especial: "Bolsas de Cemento".* - *El usuario indica que el 08 de abril de 2022, se entregó a DESCONT S.A.S, RESPEL para su disposición, no se adjunta certificado y se indica que se anexará en el siguiente informe.* - *El usuario no remite informes trimestrales de RESPEL 3 y 4, para confirmar la disposición realizada el 11 de abril, y siguientes disposiciones.* *El usuario a través del radicado 2022ER285141, indica que: "actualmente se está realizando la recolección y traslado de residuos peligrosos generados en obra con la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P quien radicó plan de contingencia actualizado ante la Secretaría Distrital de Ambientes a través del radicado SDA 2022ER66240 del 25 de marzo de 2022. Esta empresa realiza el transporte de estos residuos dando cumplimiento a la NTC1692 "Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Una vez realizada la recolección y transporte de los residuos peligrosos por DESCONT la disposición final es realizada por la empresa Tracol quienes cuentan*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	con Licencia 0989 de 26 de mayo de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Resolución 1821 de 14 de julio del 2017 para la disposición final de residuos o desechos peligrosos." y adjunta la licencia de TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. - TRACOL, no obstante: - *Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental.* - *El usuario no indica cuál es el proveedor que realizará la recolección de los residuos peligrosos o el estado de la Licencia Ambiental de DESCONT SAS, para el transporte y disposición de RESPEL.*		
Almacenamiento y disposición final de residuos especiales	*El usuario a través del radicado 2022ER285141, indica que: "actualmente se está realizando la recolección y traslado de residuos peligrosos generados en obra con la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P quien radicó plan de contingencia actualizado ante la Secretaría Distrital de Ambientes a través del radicado SDA 2022ER66240 del 25 de marzo de 2022. Esta empresa realiza el transporte de estos residuos dando cumplimiento a la NTC1692 "Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Una vez realizada la recolección y transporte de los residuos peligrosos por DESCONT la disposición final es realizada por la empresa Tracol quienes cuentan con Licencia 0989 de 26 de mayo de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Resolución 1821 de 14 de julio del 2017 para la disposición final de residuos o desechos peligrosos." y adjunta la licencia de TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. - TRACOL, no obstante:* - *Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental.* - *El usuario no indica cuál es el proveedor que realizará la recolección de los residuos peligrosos o el estado de la Licencia Ambiental de DESCONT SAS, para el transporte y disposición de RESPEL.*	*NO*	*Pre-constructiva* *Constructiva* *Operativa* *Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

PMA 2.3. MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS			
Inducciones	*El usuario presenta evidencias de las inducciones y capacitaciones realizadas para el manejo de sustancias químicas.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Identificación de sustancias químicas	*El usuario identifica las diferentes sustancias químicas como lo establece el capítulo II de la Resolución 0001 de 2015*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Almacenamiento de sustancias químicas	*Las sustancias químicas almacenadas dentro del proyecto, cuentan con un sistema de contención, el suelo se encuentra impermeabilizado con pintura epóxica.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Recolección, transporte y disposición final de las sustancias químicas	*En relación con las Obligaciones contractuales, Minimización de Bifenilos Policlorados en las redes de distribución, Aprovechamiento y Valorización de residuos, el usuario de acuerdo con radicado 2022ER285141, indica que al no contar con PCB dentro de la SUBESTACIÓN, las buenas prácticas ambientales se enfocaron en el aseguramiento de las sustancias químicas, como parte de los controles establecidos se cuenta con el uso de bandejas de contención de derrames, cubiertos de la lluvia, hojas de seguridad, etiquetado de sustancias químicas y charlas sobre el manejo y manipulación de sustancias químicas.* *Del mismo modo el usuario a través de radicado 2023ER97990 adjunta oficio a través del cual: "se informa a la Secretaría de Ambiente de Bogotá, que realizará la entrega a LITO SAS de material residual industrial dado de baja por daño u obsolescencia, estos serán objeto de desmantelamiento y separación de partes, de igual forma se anexan los resultados individuales del análisis cuantitativo que indica que dichos equipos, no se encuentran contaminados por PCBs " , adjuntando 91 informes que dan cuenta de esta información.*	*SI*	*Constructiva Operativa Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	Adicionalmente el usuario cuenta con kit antiderrames.		
PMA 2.4. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y RESIDUOS LIQUIDOS			
Almacenamiento	*Los residuos sólidos generados dentro del proyecto se clasifican teniendo en cuenta el código de colores, el cual se encuentra relacionado en el instructivo F02-SOSIMA-30, el cuarto donde se almacenan los residuos se encuentra cubierto y con ventilación natural.* *El usuario ha dispuesto puntos ecológicos.*	*SI*	*Pre-constructiva* *Constructiva* *Operativa* *Desmantelamiento*
Disposición final	*El usuario informa que, para el periodo de reporte, el proyecto hizo uso de dos (2) unidades sanitarias y un (1) lavamanos, los mantenimientos, el certificado de disposición y transporte, adjuntando los respectivos soportes. Indica además que, los residuos líquidos generados por las unidades sanitarias alquiladas con la empresa SEPTICLEAN, la cual cuenta con registro de vertimientos No. 1703 de 09/12/2011, la empresa emite las respectivas certificaciones de la disposición final de los residuos. Se presenta soporte de alquiler y certificado de disposición.* *En tanto la recolección de residuos ordinarios al usuario informa que los mismos han sido entregados a la ruta de recolección de Ciudad Limpia.*	*SI*	*Pre-constructiva* *Constructiva* *Operativa* *Desmantelamiento*
Inducción personal	*El usuario presenta las inducciones al personal del proyecto, en relación con separación y disposición de residuos sólidos y líquidos.*	*SI*	*Pre-constructiva* *Constructiva* *Operativa* *Desmantelamiento*
PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO AIRE			
PMA 3.1. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO			
Inducción	*El usuario adjunta las evidencias de las capacitaciones realizadas en el marco de lo establecido para el programa de Manejo de Recurso Atmosférico, Ficha Manejo de Emisiones y Ruido.*	*SI*	*Pre-constructiva* *Constructiva* *Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Manejo de emisiones atmosféricas	*El usuario informa que durante el periodo de evaluación adelantó: 1). Las inspección, mantenimientos y hojas de vida de los vehículos correspondientes para los vehículos utilizados (de acuerdo con cada caso), indicando además que, los vehículos utilizados para el transporte de material contaron con contenedores o platones apropiados y cárpatos; 2). Se realizó el cubrimiento de los materiales y residuos de construcción almacenados en el proyecto de manera temporal; 3) Se realizó el barrido de vías aledañas para controlar el material particulado; 4). Indica que los materiales de cantera fueron obtenidos mediante proveedores autorizados como HOLCIM y La Sacan, los cuales cuentan con sus respectivas licencias ambientales, título minero, RUCOM, certificado de entrega del material.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Desmantelamiento*
Monitoreo de calidad del aire	*El usuario informa en que el monitoreo de calidad del aire se tiene programado para ser desarrollado en la etapa de construcción dado que el reporte del Plan de Manejo en mención, corresponde a la vigencia 2021 y la construcción inició sólo en diciembre de 2021, el usuario no adjunta el correspondiente monitoreo de calidad del aire.*	*N/A*	*Constructiva Operativa*
Manejo y control de ruido	*El usuario indica para el periodo reportado que realiza inducciones al personal, donde se divulga la restricción de usos de pitos dentro del proyecto, del mismo modo informa que cuenta con un generador diseñado para la situación de apagones repentinos para herramientas y/o equipos de uso industrial, el cual cuenta con un silenciador el cual elimina el ruido durante el funcionamiento del equipo, así como se realiza entrega de elementos de protección personal a todo el personal del proyecto.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Desmantelamiento*
Monitoreo de calidad de ruido	*El usuario indica en el Informe de Cumplimiento Ambiental que en relación a los cambios de presión sonora, durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se realizó un modelamiento de ruido por parte del Laboratorio de Ensayos Eléctricos Industriales de la Universidad Nacional de Colombia en el cual se concluyó que "con el modelamiento y la simulación realizada para determinar el efecto acústico en la subestación Terminal, propiedad de CODENSA S.A ESP se encontró que el comportamiento de la presión acústica en la subestación Terminal se encuentra dentro de los niveles establecidos*	***SI***	*Pre-constructiva* *Constructiva Operativa*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	por la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, para una clasificación de sector B- Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para el desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes".		
PMA 3.2. MANEJO DE INDUCCIONES ELÉCTRICAS, RADIOINTERFERENCIAS Y CAMPOS ELECTROMAGNETICOS			
Ejecución de las distancias de seguridad	*El usuario informa que, se cuenta con el diseño de distancias de seguridad, dando cumplimiento de las distancias verticales y horizontales de las zonas donde pueden permanecer las personas, este diseño se reporta a través del documento E-EI-SE-ELM-MEM-0051.*	***SI***	*Pre-constructiva Constructiva Operativa*
Mediciones de campos electromagnéticos	*El usuario indica que, con el fin de determinar los valores de los campos electromagnéticos con la operación del proyecto, se realizará una medición previa a la entrada en operación de la subestación (Para cumplir con la certificación RETIE), cubriendo la zona del barrio Paraíso Bavaria, ya que es el área con viviendas y población más cercana a la subestación. Esto con el fin de evidenciar el cumplimiento de los valores máximos de campos eléctrico y magnético al borde de la subestación. Dado que el proyecto no se encuentra en esta fase, no aplica.*	*N/A*	*Operativa*
Atención de inquietudes, peticiones, quejas y reclamos presentados	*El usuario indica que a la fecha no han tenido inquietudes, peticiones, quejas y/o reclamos en relación con el tiempo, de modo que, en el apartado en el que se adjuntan las PQR no se observa ninguna PQR por parte de la comunidad en relación con este tema.*	*SI*	*Constructiva Operativa Desmantelamiento*
PROGRAMA DE MANEJO PAISAJÍSTICO			
PMA 4.1. MANEJO PAISAJÍSTICO			
Áreas comunes, cerramiento provisional, áreas de almacenamiento de material y	*El usuario: 1). Presenta evidencia del cerramiento del área del proyecto con tejas de zinc; 2). El usuario cuenta con área construida para el almacenamiento de materiales y sustancias especiales, así como para el almacenamiento temporal y 3). Se presentan avances y evidencias en relación con el área de cesión para desarrollo urbanístico correspondiente a la construcción del parque de bolsillo.*	*SI*	*Pre-constructiva*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

sustancias especiales			
Construcción de campamento temporal	*El usuario cuenta con unos container temporales para las áreas de oficina y zona de alimentación.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva*
Construcción de muro de cerramiento	*El usuario da cuenta de la construcción del muro en ladrillo para el cerramiento de la subestación*	*SI*	*Constructiva*
Excavación y adecuación del terreno subestación	*El usuario realizó excavaciones para la construcción del box culvert, y para las adecuaciones de la construcción de la subestación.*	*SI*	*Constructiva*
Excavación y adecuación del terreno línea de transmisión	*El usuario realizó las excavaciones y adecuaciones al terreno*	*SI*	*Constructiva*
Retiro y manejo del material de excavación	*El usuario da cuenta de la disposición de los residuos de material vegetal proveniente de la excavación y adjunta los respectivos certificados.*	*SI*	*Constructiva*
Construcción, cimentación y obras civiles de subestación	*El usuario se encuentra adelantando el desarrollo de las obras civiles propuestas para la subestación.*	*SI*	*Constructiva*
Construcción, cimentación y obras civiles línea de transmisión	*El usuario se encuentra adelantando el desarrollo de las obras civiles propuestas para la subestación.*	*SI*	*Constructiva*
Restauración de áreas intervenidas	*Se realiza la restauración de las áreas ya culminadas en el proceso constructivo y se evidencia que se encuentra en construcción el parque de bolsillo. Se tiene previsto para el mes de noviembre realizar restauración en la zona paisajística*	*SI*	*Constructiva Desmantelamiento*
PROGRAMA DE MANEJO DE LA FAUNA			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PMB 1.1. MANEJO DE FAUNA			
Inducción ambiental a los trabajadores	*Se realiza inducciones al personal del proyecto, donde se trataron los temas relacionados con el manejo de fauna y las consecuencias de realizar caza o captura de la mismas; se presentan las actas de capacitaciones.*	*SI*	*Constructiva*
Sanción trabajadores	*El usuario informa que a la fecha no se han realizado sanciones a los trabajadores*	*SI*	*Constructiva*
Actividades para manejo de fauna doméstica	*En caso de que especies domésticas entren a la subestación, se debe establecer contacto con la Secretaría de salud y el centro de zoonosis de Bogotá. El usuario informa que a la fecha no ha ingresado fauna doméstica a la subestación.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Plan de monitoreo de fauna silvestre	*Se da cumplimiento a lo establecido en la guía para la elaboración e implementación del protocolo de manejo de fauna silvestre en proyecto del sector de la construcción de Bogotá de la SDA*	*SI*	*Constructiva*
PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO			
PMS 1.1. EDUCACIÓN Y CAPACITACION AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO			
Inducción al personal nuevo	*En el informe de cumplimiento ambiental ICA en el periodo evaluado y en la información allegada, se puede determinar el cumplimiento del desarrollo de las capacitaciones e inducción al personal nuevo, dichas capacitaciones están relacionadas con: Gestión del riesgo; capacitación del nuevo personal, entre otros. Se debe para los próximos informes, allegar las respectivas actas de las capacitaciones realizadas con los respectivos listados de asistencia.*	*SI*	*Constructiva Operativa*
PROGRAMA DE INFORMACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA			
PMS 2.1. INFORMACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA			
Activación de canales informativos	*La empresa ENEL cuenta con 4 canales de atención para la recepción de PQRS , los cuales corresponden a línea telefónica, correo electrónico, chat en la página WEB o celulares de los profesionales. Estos se encuentran disponibles para la comunidad.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Recepción y tramite de IPQR	*A la SDA han llegado distintas quejas de la comunidad en relación con el rechazo de la construcción de este proyecto objeto de seguimiento, no obstante, tanto la SDA como ENEL han dado la respuesta a las inquietudes interpuestas*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Realización jornadas informativas	*La empresa ENEL presenta los soportes de las diferentes jornadas con la comunidad: En noviembre de 2021 ENEL desarrolló la socialización de inicio de obras a la comunidad, para este fin y en la información allegada se evidencian volantes de convocatoria para el desarrollo de la misma.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva*
Divulgación de oportunidades laborales	*En la reunión de inicio de obra entre el 16 y el 22 octubre y el 17 noviembre del 2021, realizado con las comunidades, se socializó lo relacionado con la oferta laboral para mano de obra no calificada que sería contratada en la zona de influencia del proyecto, cantidades y requisitos necesario para la contratación de los mismos.*	*SI*	*Constructiva*
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS AL PROYECTO			
PMS 3.1. ELABORACIÓN DE ACTAS DE VECINDAD			
Identificación de infraestructura aledaña al proyecto "Actas de vecindad"	*En la información remitida por el usuario, se allegan las evidencias en relación con las jornadas del levantamiento de actas de vecindad, no obstante, de acuerdo con la información remitida NO fue posible desarrollar dichas actas.*	*NO*	*Pre-constructiva constructiva*
Reposición por afectaciones atribuibles al proyecto	*En la visita de seguimiento realizada en abril de 2023, se observa la afectación física en algunas viviendas aledañas al proyecto, de acuerdo con la información suministrada al momento de la visita, la comunidad manifestó no haber recibido ninguna respuesta de enmienda por parte de ENEL, así mismo se corrobora que los daños en dichas viviendas (grietas en paredes y pisos), no ha sido resuelto.*	*NO*	*Pre-constructiva Constructiva*
PROGRAMA DE USO DE VIAS			
PMS 4.1. TRÁNSITO ADECUADO DE MATERIALES Y EQUIPOS			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Elaboración de los planes de manejo de tránsito (PMT)	*El usuario cuenta con un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, que se encuentra aprobado el 30/09/2021 por la Secretaría de Movilidad, dicho PMT cuenta con una vigencia del 01/10/2021 al 19/09/2022, la vigencia del mismo no se encuentra actualizada.*	*NO*	*Pre-constructiva*
Implementación del PMT	*El usuario cuenta con un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, que se encuentra aprobado el 30/09/2021 por la Secretaría de Movilidad, dicho PMT cuenta con una vigencia del 01/10/2021 al 19/09/2022, en el marco de ese PMT ha realizado la implementación del mismo, no obstante, la vigencia del mismo no se encuentra actualizada.*	*NO*	*Constructiva*
Manejo de maquinarias y equipo	*El usuario indica que, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito - PMT, no se permite el parqueo de parqueo de vehículos o maquinaria sobre las calzadas de las vías, andenes, antejardines ni áreas de control ambiental o bermas; el parqueo se realizará solo en las zonas autorizadas para tal fin, al interior del proyecto.* *El usuario cuenta con un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, que se encuentra aprobado el 30/09/2021 por la Secretaría de Movilidad, dicho PMT cuenta con una vigencia del 01/10/2021 al 19/09/2022, en el marco de ese PMT ha realizado la implementación del mismo, no obstante, la vigencia del mismo no se encuentra actualizada.*	*NO*	*Constructiva*
PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA			
PMS 5.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE HALLAZGOS FORTUITOS			
Inducción al personal de obra	*En el ICA entregado del periodo evaluado, y en las capacitaciones al personal no se evidencia ninguna capacitación dirigida al programa de arqueología preventiva ni al protocolo para hallazgos fortuitos.*	*NO*	*Pre-constructiva* *Constructiva*
Activación de protocolo de hallazgos fortuitos	*En el ICA entregado, el usuario no hace referencia a ningún hallazgo fortuito.*	*SI*	*Constructiva*
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO GEOTÉCNICO			
PSMA 1.1. SEGUIMIENTO MANEJO ADECUADO DE OBRAS DE EXCAVACIÓN			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Control de las actividades de excavación	*El usuario para el desarrollo de las actividades de excavación el usuario reportó la realización de las siguientes actividades: 1). La delimitación de las áreas de acceso, con la respectiva señalización; 2). Se realiza el almacenamiento temporal adecuado de los materiales de construcción; 3). Se realizó la compra de materiales con terceros debidamente autorizados; 3). Se realizó la protección de alcantarillas y/o cunetas y/o soportes de estas, 4). Se retiró el material de excavación es retirado a través de volquetas para tal fin.*	*SI*	*Constructiva*
Elaboración del informe sobre la actividad de excavación	*Por medio del programa de manejo geotécnico la empresa el usuario ha realizado seguimiento de las acciones del proceso de excavación, teniendo en cuenta lo siguiente: 1). Manejo de materiales de construcción, 2). Manejo de maquinaria, equipos, transporte y acarreos 3). Almacenamiento de materiales; 4). Manejo de materiales sobrantes, 5). Acopio de material sobrante; 5). Transporte del material; 6). Manejo del nivel freático dentro del área de estudio; 7). Manejo de la excavación dentro del área de estudio; 8). Excavaciones manuales.*	*SI*	*Constructiva*
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DEL RECURSO SUELO			
PSMA 2.1. SEGUIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RCD			
Seguimiento a la obtención del PIN ante la SDA	*El usuario realizó el respectivo registro y solicitud del PIN del proyecto tramitado ante la Secretaría Distrital de Ambiente con número 20787, lo que se evidencia en los soportes adjuntos.*	*SI*	*Pre-constructiva*
Seguimiento a las condiciones de almacenamiento	*El usuario informa que, el material de excavación fue retirado a través de volquetas, las cuales son cargadas en el momento en que se realiza la excavación.*	*SI*	*Constructiva Desmantelamiento*
Seguimiento a las actividades de disposición final de RCD generados en el proyecto	*El usuario indica que los gestores para la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, durante el periodo de evaluación son: - GRECO, la cual está inscrita a la CAR con número de registro 013. - MÁQUINAS AMARILLAS que cuenta con la cesión de las obligaciones del Plan de manejo y restauración ambiental de HOLCIM, la cual fue aprobada mediante la*	*SI*	*Constructiva Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Resolución 228 de 2016. Adjunta certificado de disposición CERT-398-2022. *- LA SOCIEDAD SAN ANTONIO que cuenta con un PMA otro grado mediante la Resolución 1516 de 2007 modificada por la Resolución 1925 de 2017, Resolución 836 de 2015 y la Resolución 01110 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.*		
Seguimiento a la cantidad de RCD reportados a la SDA	*El usuario realiza el reporte de los residuos generados y se presentan las certificaciones de la disposición final de estos residuos.*	*SI*	*Constructiva*
Seguimiento a la efectividad de las inducciones dirigidas a los trabajadores. Las inducciones dirigidas al personal de obra, administrativo, contratistas del proyecto, será evaluadas mediante la medición de aspectos como: asistencia a las charlas (trabajadores y medición de la efectividad delas charlas a través de evaluaciones escritas al final de las charlas y otra estrategia implementada.	*El usuario presenta los soportes de las inducciones realizadas al personal en relación con la Residuos de Construcción y Demolición.*	*SI*	*Pre-constructiva*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PSMA 2.2. SEGUIMIENTO AL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES			
Seguimiento al manejo de residuos peligrosos	El usuario cuenta un área de almacenamiento de los residuos peligrosos, del mismo modo se evidenció que no todas las canecas dispuestas en el sitio se encuentran debidamente etiquetadas, así como se encontraron bolsas que no se encontraban debidamente identificadas. El usuario en el radicado 2022ER187931 con el nombre de segundo informe de RESPEL, adjunta el Certificado de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos (Acta No.16371727) emitido el 25 de mayo de 2022, reportando la recolección realizada el 11 de marzo de 2022 por la empresa DESCONT S.A.S E.S.P, entregada por CONSAL INTERNATIONAL - PROYECTO TERMINAL, en el que se referencia la entrega de los siguientes residuos peligrosos: - Y9/A4060 - Elementos de Protección de Personal - EPP, cantidad 25 kilos. - ESPECIAL - Bolsas de cemento. Cantidad: 10 kilos. - Y9/A4140 - Lodos. Cantidad 25 kilos, - Y9/A4060 - Material Absorbente. Cantidad 40 kilos. - A4140 - Plástico contaminado. Cantidad 3 kilos. - El usuario indica que el 08 de abril de 2022 se realizó una entrega de RESPEL a DESCONT, pero no se adjunta el certificado correspondiente. El usuario a través del radicado 2022ER285141, indica que, *"actualmente se está realizando la recolección y traslado de residuos peligrosos generados en obra con la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P quien radicó plan de contingencia actualizado ante la Secretaría Distrital de Ambientes a través del radicado SDA 2022ER66240 del 25 de marzo de 2022. Esta empresa realiza el transporte de estos residuos dando cumplimiento a la NTC1692 "Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Una vez realizada la recolección y transporte de los residuos peligrosos por DESCONT la disposición final es realizada por la empresa Tracol quienes cuentan con Licencia 0989 de 26 de mayo de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Resolución 1821 de 14 de julio del 2017 para la disposición final de residuos o desechos*	NO	Constructiva Desmantelamiento

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	peligrosos." y adjunta la licencia de TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. -TRACOL, no obstante: - Se precisa que, DESCONT SAS, cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en Marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental. - El usuario no indica cuál es el proveedor que realizará la recolección de los residuos peligrosos o el estado de la Licencia Ambiental de DESCONT SAS, para el transporte y disposición de RESPEL.		
Seguimiento al manejo de residuos especiales	El usuario cuenta con un área de almacenamiento de residuos especiales se encuentra debidamente adecuado y protegido, del mismo modo lleva un control de los residuos aprovechables generados.	SI	Constructiva Desmantelamiento
Seguimiento al cumplimiento de las inducciones al personal vinculado al proyecto	*El usuario adjunta los soportes correspondientes de las inducciones realizadas al personal vinculado al proyecto en relación con los Residuos Peligrosos y Especiales.*	SI	Constructiva Desmantelamiento
PSMA 2.3. SEGUIMIENTO AL MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS			
Seguimiento al manejo de sustancias químicas	*Esta actividad no se evaluará en este concepto técnico debido a que se encuentran en proceso constructivo.*	N/A	Operación Mantenimiento o Desmantelamiento
Seguimiento al cumplimiento de las inducciones al personal vinculado al proyecto.	*El usuario anexa las inducciones realizadas al personal vinculado al proyecto, en relación con sustancias químicas.*	SI	Constructiva Desmantelamiento
PSMA 2.4. SEGUIMIENTO AL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS CONVENCIONALES Y RESIDUOS LIQUIDOS			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Seguimiento a las actividades de gestión de residuos convencionales generados	*El usuario indica y presenta adjuntos de los puntos de separación desarrollados dentro del proyecto. Adicionalmente informa que durante el mes de diciembre del 2021 (mes en el que inició la construcción) los residuos ordinarios se entregaron a la ruta de recolección ciudad limpia)*	SI	Constructiva Desmantelamiento
Seguimiento al cumplimiento de las inducciones al personal vinculado al proyecto	*El usuario adjunta soportes de las inducciones realizadas al personal vinculado al proyecto en manejo de residuos convencionales y líquidos.*	SI	Constructiva Desmantelamiento
Seguimiento a las actividades de mantenimiento a las unidades sanitarias	*El usuario informa que realizan inspecciones diarias al estado de las 2 unidades sanitarias , se realiza el respectivo mantenimiento y evacuación de los residuos líquidos de cada uno de las unidades de acuerdo con los soportes adjuntados.* *Las 2 unidades sanitarias utilizadas para el proyecto son alquiladas con el proveedor SEPTICLEAN, la cual cuenta con registro de vertimientos No. 01703 del 09/12/2011, dicha empresa emite las respectivas certificaciones de la disposición final de los residuos líquidos generados.*	SI	Constructiva
PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO AIRE			
PSMA 3.1. SEGUIMIENTO AL MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO			
Seguimiento a las inducciones dirigidas a los trabajadores del proyecto	*El usuario adjunta las evidencias de las capacitaciones realizadas en el marco de lo establecido para el programa de Manejo de Recurso Atmosférico, Ficha Manejo de Emisiones y Ruido.*	SI	Constructiva Operativa
Seguimiento de las actividades para el control de emisiones atmosféricas.	*El usuario informa que durante el periodo de evaluación adelantó: 1). Las inspección, mantenimientos y hojas de vida de los vehículos correspondientes para los vehículos utilizados (de acuerdo con cada caso), indicando además que, los vehículos utilizados para el transporte de material contaron con contenedores o platones apropiados y Cárpatos; 2). Se realizó el cubrimiento de los materiales y residuos de construcción almacenados en el proyecto de manera temporal; 3). Se realizó el barrido de vías*	SI	Constructiva Operativa

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	aledañas para controlar el material particulado; 4). Indica que los materiales de cantera fueron obtenidos mediante proveedores autorizados como HOLCIM y La Sacan, los cuales cuentan con sus respectivas licencias ambientales, título minero, RUCOM, certificado de entrega del material.		
Seguimiento de las actividades para el control de los monitoreos de aire	*El usuario informa en que el monitoreo de calidad del aire se tiene programado para ser desarrollado en la etapa de construcción dado que el reporte del Plan de Manejo en mención, corresponde a la vigencia 2021 y la construcción inició sólo en diciembre de 2021, el usuario no adjunta el correspondiente monitoreo de calidad del aire.*	***NO***	*Constructiva Operativa*
Seguimiento de las actividades para el control de ruido	*El usuario indica para el periodo reportado que realiza inducciones al personal, donde se divulga la restricción de usos de pitos dentro del proyecto, del mismo modo informa que cuenta con un generador diseñado para la situación de apagones repentinos para herramientas y/o equipos de uso industrial, el cual cuenta con un silenciador el cual elimina el ruido durante el funcionamiento del equipo, así como se realiza entrega de elementos de protección personal a todo el personal del proyecto*	***SI***	*Constructiva Operativa*
Seguimiento a los monitoreos de ruido	*El usuario indica en el Informe de Cumplimiento Ambiental que en relación a los cambios de presión sonora, durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se realizó un modelamiento de ruido por parte del Laboratorio de Ensayos Eléctricos Industriales de la Universidad Nacional de Colombia en el cual se concluyó que "con el modelamiento y la simulación realizada para determinar el efecto acústico en la subestación Terminal, propiedad de CODENSA S.A ESP se encontró que el comportamiento de la presión acústica en la subestación Terminal se encuentra dentro de los niveles establecidos por la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, para una clasificación de sector B- Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para el desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes".*	SI	Constructiva Operativa
PSMA 3.2 SEGUIMIENTO AL MANEJO DE ADECUACION DE INDUCCIONES ELECTRICAS, RADIOINTERFERENCIAS Y CAPOS ELECTROMAGNETICOS			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Seguimiento al cumplimiento de las distancias de seguridad a partir del certificado otorgado	*Esta actividad no se evaluará en este concepto técnico debido a que se encuentran en proceso constructivo.*	*N/A*	*Operativa*
Seguimiento a las mediciones de los campos electromagnéticos	*Esta actividad no se evaluará en este concepto técnico debido a que se encuentran en proceso constructivo.*	*N/A*	*Operativa*
Seguimiento a la atención de inquietudes, peticiones, quejas y reclamos IPQR.	*El usuario indica que a la fecha no han tenido inquietudes, peticiones, quejas y/o reclamos en relación con el tiempo, de modo que, en el apartado en el que se adjuntan las PQR no se observa ninguna PQR por parte de la comunidad en relación con este tema.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa*
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AL MANEJO PAISAJISTICO			
PSMA 4.1. SEGUIMIENTO MANEJO PAISAJISTICO			
Monitoreo y hacer seguimiento a las áreas de intervención del proyecto, andenes y zonas aledañas	*La empresa ENEL, manifiesta que la restauración de las áreas ya culminadas en el proceso constructivo y se evidencia que se encuentra en construcción el parque de bolsillo. Se tiene previsto para el mes de noviembre realizar restauración en la zona paisajística*	*N/A*	*Pre-constructiva Constructiva Desmantelamiento*
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DE FAUNA			
PSMB 1.1. SEGUIMIENTO AL MANEJO DE FAUNA			
Inducción a los trabajadores participantes en la etapa constructiva	*La empresa ENEL informa que realizó inducciones al personal vinculado al proyecto, donde se trataron los siguientes temas manejo de fauna y las consecuencias de realizar caza o captura de la misma.*	*SI*	*Constructiva*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Sanción a los trabajadores por captura de fauna	*La empresa ENEL, manifiesta que no se han realizado sanciones al personal, y que se realiza seguimiento diario.*	*SI*	*Constructiva*
Seguimiento al manejo de fauna domestica reportada	*La empresa ENEL, informa que realiza seguimiento diario al manejo de fauna, y realiza capacitación al personal con periodicidad.*	*SI*	*Constructiva*
Plan de monitoreo de fauna silvestre	*La empresa ENEL, cuenta con el Protocolo de manejo de fauna silvestre, enfocado a la avifauna, grupo biológico silvestre identificado en el área.*	*SI*	*Constructiva*
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SOCIOECONOMICO			
PSMA 1.1. MANEJO DE LOS IMPACTOS SOCIALES DEL PROYECTO			
Aplicación del formulario ICA para el seguimiento a cumplimiento de objetivos	*Se ha realizado la entrega de 2 informes de cumplimiento, donde se explica cada una de las acciones a desarrollar dentro de cada programa.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Aplicación del formulario ICA de seguimiento a cumplimiento de metas	*Se ha realizado la entrega de 2 informes de cumplimiento, donde se explica cada una de las acciones a desarrollar dentro de cada programa.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Aplicación del formulario ICA de seguimiento a cumplimiento de actividades	*Se ha realizado la entrega de 2 informes de cumplimiento, donde se explica cada una de las acciones a desarrollar dentro de cada programa.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Consolidación de resultados y establecimiento de pan de acción	*Se ha realizado la entrega de 2 informes de cumplimiento, donde se explica cada una de las acciones a desarrollar dentro de cada programa. Los documentos se verifica los objetivos, metas*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PSMA 1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES SOCIALES DEL PROYECTO			
Diseño y aplicación del formulario de seguimiento a los indicadores de cada ficha del PMA dirigida al medio socioeconómico	*Mediante los formularios de cumplimiento ambiental, se relaciona las medidas de manejo establecidas en el Plan de manejo ambiental, dirigidas al medio socioeconómico. Se han presentado 2 informes de cumplimiento ambiental.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
Consolidación de resultados y establecimiento de plan de acción	*Mediante los formularios de cumplimiento ambiental, se relaciona las medidas de manejo establecidas en el Plan de manejo ambiental, dirigidas al medio socioeconómico.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva Operativa Desmantelamiento*
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A LA ARQUIOLOGIA PREVENTIVA			
PSMS 2.1. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE HALLAZGOS FORTUITOS			
Seguimiento a las actividades de inducción acerca de la protección del patrimonio arqueológico	*La empresa ENEL realizo inducciones al personal vinculado al proyecto, donde se trataron los siguientes temas relacionados con arqueología, hallazgo fortuitos y procedimientos. Se presenta lista de asistencia.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva*
Seguimiento al cumplimiento de las actividades en caso de una hallazgo fortuito	*La empresa ENEL, manifiesta que no se presentaron hallazgos arqueólogos durante las actividades ejecutadas.*	*SI*	*Pre-constructiva Constructiva*

6. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo evaluado respecto al predio con dirección: AV. Calle 17 (Avenida Centenario) No 78 G – 33 e identificado con Chips AAA0148LAKL y AAA0148LALW de la localidad de Fontibón, en

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 500 de 2020, se concluye lo siguiente:

En materia de residuos peligrosos:

- *El usuario remite los informes trimestrales uno y dos para la Gestión de los Residuos Peligrosos del año 2022, pero no adjunta lo correspondiente a los informes 3 y 4 con sus respectivos soportes.*

- *El usuario no adjunta el cronograma mencionado en el PGIRESPEL denominado como GI.FO-208 - Cronograma PGIRESPEL.*

- *El usuario indica que "La empresa seleccionada para la recolección y transporte es Descont S.A con licencia 4484 del 2010 quien cuenta con los permisos ambientales correspondientes, además con el fin de realizar seguimiento a la gestión de los residuos entrega el certificado donde se indica la cantidad y el tipo de disposición, tratamiento o aprovechamiento dado.", sin embargo, la Resolución 4484 de 2010 cuenta con medida preventiva de suspensión de actividades desde el 2019 y en Marzo de 2022 se declaró la finalización de dicha Licencia Ambiental, por tanto el usuario no informa si el proveedor Descont S.A.S cuenta con otra licencia para este fin o si se ha realizado cambios en el proveedor elegido para el transporte y disposición de los RESPEL.*

- *Durante la visita realizada el 12 de abril de 2023, se evidenciaron bolsas de RESPEL sin el respectivo etiquetado.*

En materia de gestión social:

- *El usuario presenta la caracterización de las viviendas con 6 encuestas realizadas, lo cual es insuficiente en relación con el área de influencia, del mismo modo la información relacionada con las condiciones socioeconómicas, y más en un escenario que cobra relevancia por cuanto se hace necesario verificar las condiciones de las viviendas principalmente aquellas que han sido afectadas por la construcción del proyecto. Así las cosas, es necesario fortalecer las estrategias, métodos y demás técnicas que permitan no solo armonizar las relaciones con la comunidad, sino que además permitan corregir y resarcir los daños en los bienes y/o familias afectadas por el proyecto.*

- *En la información remitida por el usuario, se allegan las evidencias en relación con las jornadas del levantamiento de actas de vecindad, no obstante, de acuerdo con la información remitida NO fue posible desarrollar dichas actas.*

- *En la visita de seguimiento realizada en abril de 2023, se observa la afectación física en algunas viviendas aledañas al proyecto, de acuerdo con la información suministrada al momento de la visita, la comunidad manifestó no haber recibido ninguna respuesta de enmienda por parte de ENEL, así mismo se corrobora que los daños en dichas viviendas (grietas en paredes y pisos), no ha sido resuelto.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

7. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Se sugiere al Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental realizar análisis y emitir pronunciamiento de fondo frente a los incumplimientos reportados en el cuerpo del documento y consolidados en el Numeral 5.

Por otro lado, se sugiere al Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental, emitir Auto de Requerimiento solicitando el cumplimiento normativo en materia de licenciamiento ambiental (6.1). Lo anterior en un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la recepción del comunicado.

6.1 LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

*El usuario, **ENEL COLOMBIA,** deberá dar cumplimiento **en un término de noventa (90) días calendario** a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 500 de 2020, las cuales se describen a continuación:*

- *Presentar los informes trimestrales uno y dos para la Gestión de los Residuos Peligrosos del año 2022. Debido a que no adjunta lo correspondiente a los informes 3 y 4 con sus respectivos soportes.*
- *Adjuntar el cronograma mencionado en el PGIRESPEL denominado como GI.FO-208 - Cronograma PGIRESPEL.*
- *Etiquetar adecuadamente y según la normatividad vigente todos los RESPEL que se encuentren almacenados en las instalaciones del predio.*
- *Garantizar que todos los gestores externos cuentan con la Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado y adjuntar los respectivos soportes de las licencias.*
- *Adjuntar certificados sobre los reportes desarrollados en la plataforma de Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR del IDEAM*
- *Adjuntar la actualización del Plan de Manejo de Tránsito, toda vez que su vigencia expiró el 19 de septiembre de 2022.*
- *Presentar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha del Plan de Monitoreo y Seguimiento "Seguimiento de las actividades para el control de los monitoreos de aire"*
- *Presentar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la del Plan de Monitore y Seguimiento: "Identificación de infraestructura aledaña al proyecto "Actas de vecindad"*
- *Presentar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha del Plan de Monitore y Seguimiento: "Reposición por afectaciones atribuibles al proyecto"*

8. SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LICENCIA AMBIENTAL (Resolución No. 500 de 2020)
*Se requiere al usuario ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. con NIT. 860.063.875 – 8, para que, dentro del término de los siguientes **quince (15) días hábiles** al recibo de esta comunicación, diligencie la información del cuadro adjunto y así mismo allegue los correspondientes soportes, mediante vía correo electrónico*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co *o mediante vía física a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicado en la Av. Caracas No. 54 – 38, primer piso, área de correspondencia. (…) "*

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De la protección del derecho al Medio Ambiente como deber social del Estado

Que el Artículo 8° de la Constitución Política determinó como obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez, el Artículo 79 ibídem, estableció el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que la Constitución Política en el Artículo 80 le impuso al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, el deber de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el Artículo 333 de la Constitución Política, según lo cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común". Al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T –254 del 30 de junio de 1993, conceptuó con relación a la defensa del derecho al medio ambiente sano:

"(…) Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (…)"

Que de conformidad con lo anterior, la protección del ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales. Es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De allí la necesidad de contar con entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la política ambiental de protección, conservación y preservación, y las demás Autoridades Ambientales contempladas en la Ley 99 de 1993, que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental, realicen la evaluación, seguimiento y control, según sus competencias, respecto a los proyectos sujetos a licenciamiento, permiso o

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

De la Licencia Ambiental

Que la Ley 99 de 1993 definió la licencia ambiental en el Artículo 50 como "*la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad sujeta al cumplimiento (…) de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada".*

Que del mismo modo la referida ley estableció en el Artículo 49 la obligatoriedad de contar con la licencia ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave al ambiente o a los recursos naturales, o modificar considerablemente el paisaje.

Que es procedente transcribir los siguientes apartes del pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto de la licencia ambiental, contenido en la Sentencia C-035 del 27 de enero de 1999 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell en la que se indica:

> *"La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. La licencia ambiental la otorga la respectiva autoridad ambiental, según las reglas de competencias que establece la referida ley. En tal virtud, la competencia se radica en el Ministerio del Medio ambiente o en las Corporaciones Autónomas Regionales o en las entidades territoriales por delegación de éstas, o en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, cuando la competencia no aparezca atribuida expresamente al referido ministerio.*
>
> *Al Ministerio del Medio Ambiente se le ha asignado una competencia privativa para otorgar licencias ambientales, atendiendo a la naturaleza y magnitud de la obra o actividad que se pretende desarrollar y naturalmente al peligro potencial que en la afectación de los recursos y en el ambiente pueden tener éstas. Es así como corresponde a dicho ministerio, por ejemplo, otorgar licencias para la ejecución de obras y actividades de exploración, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos y construcción de refinerías, la ejecución de proyectos de minería, la construcción de represas o embalses de cierta magnitud física, técnica y operativa, la construcción y ampliación de puertos de gran calado, la construcción de aeropuertos internacionales, etc.*
>
> *(…) La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir.

De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.

Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente. (…)".

Que en este sentido la licencia ambiental deberá obtenerse previamente al inicio del proyecto, obra o actividad.

Que corolario de lo anterior, es posible concluir que de conformidad con la normatividad ambiental vigente se pone de presente el objeto de conservación y preservación del ambiente y sus recursos naturales, estableciéndose unos trámites y procedimientos para la obtención de instrumentos ambientales que permitan la ejecución de proyectos, obras y actividades sin que se desconozcan los derechos del medio ambiente. Ello implica que en cabeza de los titulares de licencias ambientales y en general de instrumentos de manejo ambiental se encuentre el deber de dar cabal cumplimiento a las obligaciones que la Autoridad competente estimó procedente imponer con la finalidad de corregir, mitigar y compensar los impactos debidamente identificados que se generen al ambiente en el marco de la ejecución de un proyecto, obra o actividad.

Que para el caso concreto, la licencia ambiental fue otorgada por esta Autoridad Ambiental, según lo establecido en los artículos 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993, y los artículos 2.2.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental

Que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.3.9.1. contempló que en aras de verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo que se implementen, constatar y exigir el cumplimiento de las obligaciones, revisar los impactos ambientales, el cumplimiento de la normatividad ambiental, entre otros fines, el deber en cabeza de las autoridades ambientales de realizar control y seguimiento a los proyectos, obras y actividades ejecutados bajo licencia ambiental o plan de manejo ambiental, en palabras textuales así:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

"*ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1.* *Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:*

1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1 %, si aplican.

2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.

3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.

4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.

5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la licencia ambiental.

6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad.

7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.

8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.

Frente a los proyectos que pretendan iniciar su fase de construcción, de acuerdo con su naturaleza, la autoridad ambiental deberá realizar una primera visita de seguimiento al proyecto en un tiempo no mayor a dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción.

9. Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PARÁGRAFO 1. La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas. (…)"

Que por tanto resulta indiscutible el hecho de que los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Que las medidas de manejo están dirigidas a prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos debidamente identificados en el marco de la ejecución de un proyecto, obra o actividad objeto de licenciamiento ambiental.

Análisis del Caso Concreto

Que para el caso concreto, el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones impuestas a la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. en la Resolución No.00500 de 2020 para desarrollar el proyecto denominado *"SUBESTACIÓN TERMINAL Y LÍNEA ASOCIADA A 115 Kv"*, en el predio ubicado en la Avenida Calle 17 No. 78G – 33/45 de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., es un principio básico sobre el cual se desarrolla su objeto mismo, el cual no es otro que el preventivo y en muchos casos correctivo, pues se trata de acciones que están dirigidas a lograr que el titular del proyecto, al momento de ejecutar su actividad adecúe su conducta a la ley y los reglamentos, con el fin de que no cause deterioro al ambiente, o al menos lo reduzca a niveles permitidos por la autoridad ambiental a fin de evitar daños irreversibles en los ecosistemas, garantizando así la promoción del desarrollo sostenible del país.

Que así, le corresponde a esta Autoridad Ambiental verificar a través del seguimiento, el cumplimiento de las obligaciones que han sido impuestas a la sociedad en desarrollo de la Licencia Ambiental de las demás actuaciones administrativos derivados de ésta que se encuentran en el expediente SDA-07-2019-67, y de las normas ambientales aplicables al Proyecto licenciado, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar, para garantizar la continuidad de las actividades autorizadas en el instrumento de control ambiental, evitar incumplimientos que pueden generar impactos ambientales irreversibles en el medio y tomar las acciones pertinentes de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Que en este sentido, la Dirección de Control Ambiental emitió el Concepto Técnico No. 09232 con fecha del 25 de agosto del 2023, en el cual se observa que, si bien para el presente periodo de seguimiento el beneficiario de la licencia ambiental dio cumplimiento algunas de las obligaciones anteriormente referenciadas en el desarrollo del proyecto licenciado, por otro lado,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

se hace necesario requerirlo respecto de aquellas relacionadas en los artículos 3 y 4 de la Resolución No.00500 de 2020, especialmente, frente la gestión de residuos peligrosos, el registro y reporte de información de uso de recursos naturales renovables en el SIUR del IDEAM, y las evidencias de cumplimiento de las fichas del plan de manejo ambiental, frente a los cuales se realizarán los requerimientos respectivos en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que adicionalmente, como se desarrolla en las presentes consideraciones jurídicas, frente al seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental, con fundamento en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2016, le corresponde a la Autoridad Ambiental competente, verificar si la eficiencia y eficacia de medidas de manejo, no solo con lo reportado por la empresa, sino también con la información que remite la comunidad y las visitas de seguimiento que se realizan, y de considerarlo necesario, puede imponer medidas adicionales que se ajusten y sean pertinentes al manejo requerido según el desarrollo del proyecto.

Que con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta las conclusiones del Concepto Técnico No. 09232 con fecha del 25 de agosto del 2023, frente a las obligaciones relacionadas con la gestión social del estudio de impacto ambiental, frente a las quejas y preocupaciones manifestadas por los residentes del barrio Paraíso Bavaria, y en el que se resalta la necesidad de fortalecimiento de las estrategias que permitan armonizar las relaciones con la comunidad y atender las reclamaciones por afectaciones a las viviendas que sean causadas por el Proyecto, se requerirá al titular de la licencia ambiental que complemente las medidas de manejo relacionadas con estos aspectos, para estudio y aprobación de esta autoridad ambiental.

Que por lo tanto, se acogerá el Concepto Técnico No. 09232 con fecha del 25 de agosto del 2023, el cual hará parte integral del presente acto administrativo, y por tanto su observación será objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental.

Que en concordancia con lo anterior, se advierte al titular de la licencia ambiental, que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1333 de 2009, además de ocasionar un daño ambiental, se considera infracción ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-ley 2811 de 1974), en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Que en igual sentido, se debe señalar que las obligaciones derivadas de los diferentes actos administrativos proferidos por la Autoridad Ambiental, así como los requerimientos efectuados en razón del seguimiento ambiental adelantado a los proyectos, obras o actividades, son de obligatorio cumplimiento una vez estos quedan en firme; en consecuencia, su inobservancia en cuanto al alcance y términos de los mismos genera responsabilidad administrativa sancionatoria de conformidad con lo regulado a través de la Ley 1333 de 2009.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Que así, los requerimientos que mediante el presente acto administrativo se realizarán al titular de la licencia ambiental, es importante señalar que el titular del proyecto contaba con la obligación de dar cumplimiento a los mismos, desde el momento en que esta entidad otorgó Licencia Ambiental; en los plazos y condiciones establecidos en ella o en los autos derivados del control y seguimiento, por lo que, la reiteración en el presente auto, a fin de que sean presentados los respectivos registros documentales donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento puesto que el mismo, es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual el titular se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

V. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital -Bogotá D.C.-, encargada de, en el área de su jurisdicción, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales, preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental, así como los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente, como lo establecen los Artículos 51 y 55 de la Ley 99 de 1993, y el Artículo 103 del Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C.

Que así mismo se contempla como funciones en el Artículo 31 de la referida ley, al que remite el Artículo 66 ibídem, entre otras, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, lo que implica dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre la disposición, administración, manejo y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de manera más concreta a las grandes ciudades se estableció como competencia en el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993 el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente, y en el Artículo 103 del Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. a la Secretaría Distrital de Ambiente las funciones de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, entre otras.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

Que el Artículo 5o del Decreto 109 de 2009 modificado por el Artículo segundo del Decreto 175 de 2009 expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su literal d) asignó a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente a las autoridades competentes en la materia.

Que de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Artículo segundo del Decreto 175 de 2009 corresponde a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para la evaluación, control y seguimiento ambiental y proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental.

Que, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2 de la Resolución 01865 del 6 de julio de 2021 modificada por las Resoluciones 046 del 2022 y 00689 del 2023, se delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

> *"(…) 12. Expedir los actos administrativos por los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo.*

Que contra el presente Auto no procede recurso alguno según lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no pone fin a una actuación administrativa, sino que, a través de este, se efectúa el seguimiento y control de obligaciones establecidas previamente al titular, en el instrumento de manejo y control ambiental correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO-. Requerir al titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No.00500 del 13 de febrero de 2020, para que el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, remita a esta Autoridad la siguiente información:

i) Respecto a la Gestión de Residuos Peligrosos:

- Presentar los informes trimestrales uno y dos para la Gestión de los Residuos Peligrosos del año 2022, con sus respectivos soportes.
- Presentar el cronograma mencionado en el PGIRESPEL denominado como GI.FO-208 - *Cronograma PGIRESPEL.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Presentar informe técnico en el cual señale las medidas correctivas, de monitoreo y seguimiento implementadas respecto a los hallazgos evidenciados en el Concepto técnico No. 09232 del 25 de agosto del 2023, con Radicado No.2023IE195389, sobre las fallas en el etiquetado y almacenamiento de RESPEL en las instalaciones del predio donde se desarrolla el Proyecto licenciado.

- Garantizar que todos los gestores externos cuentan con la Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado, informando y aclarando lo pertinente respecto al gestor DESCONT, adjuntando los respectivos soportes de las licencias y soportes de transporte y disposición final, según las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 09232 del 25 de agosto del 2023, con Radicado No.2023IE195389, y la obligación contenida en el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución 00500 de 2000.

- Presentar los certificados sobre los reportes desarrollados en la plataforma de Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR del IDEAM.

ii) Respecto a las medidas del Plan del Manejo Ambiental:

- Adjuntar la actualización del Plan de Manejo de Tránsito.

- Presentar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha del Plan de Monitoreo y Seguimiento denominado “Seguimiento de las actividades para el control de los monitoreos de aire”

- Presentar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la del Plan de Monitoreo y Seguimiento denominado “Identificación de infraestructura aledaña al proyecto “Actas de vecindad”.

- Presentar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha del Plan de Monitoreo y Seguimiento denominado “Reposición por afectaciones atribuibles al proyecto”.

- Complementar el Plan de Manejo, Monitoreo y Seguimiento en los componentes sociales y de infraestructura y reposición de afectaciones atribuibles al proyecto, presentando una estrategia y su respectivo cronograma de implementación, para el fortalecimiento de relacionamiento con los residentes del Barrio Paraíso Bavaria, el cual incluya mecanismos de atención a las quejas presentadas por afectaciones a las viviendas que puedan ser causadas por el Proyecto, y la socialización de las medidas de manejo implementadas, con fundamento en lo dispuesto en la parte considerativa de la presente actuación administrativa y el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de los anteriores requerimientos, el titular de la licencia ambiental deberá tener en cuenta las consideraciones y conclusiones realizadas en el Concepto Técnico No. 09232 del 25 de agosto del 2023, Radicado No.2023IE195389, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al titular de la licencia ambiental, para que para que, dentro del término de los siguientes quince (15) días hábiles al recibo de esta comunicación, diligencie la información del cuadro adjunto y así mismo allegue los correspondientes soportes, mediante vía correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co o mediante vía física a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicado en la Av. Caracas No. 54 – 38, primer piso, área de correspondencia.

COSTOS	AÑO 2022
1. Costos de Inversión: Incluye los costos correspondientes a:	
- Valor del predio objeto del proyecto.	
- Obras civiles – diseño y construcción-.	
- Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizados en las obras civiles.	
- Constitución de servidumbres	
- Otros bienes e inversiones relacionados con la actividad objeto de evaluación y/o seguimiento ambiental.	
2. Costos de operación: Incluye los siguientes factores:	
- Valor de las materias primas.	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Mano de obra utilizada para la Administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de cobro.	
- Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución de la actividad objeto de cobro.	
- Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos.	
- Desmantelamiento.	
TOTAL (1+2)	

- ***Deberá diligenciar el formulario completamente.***
- ***Deberá anexar los documentos de soporte para validar la información presentada.***

Diligenciado por: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

PARÁGRAFO. El otorgamiento de la licencia ambiental lleva implícita la obligación del pago del servicio de seguimiento, y por ende la no presentación de la información solicitada, se considera un incumplimiento a las obligaciones de la concesión otorgada, con las consecuencias que esto acarrea.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal, o quien haga sus veces, y/o apoderado legalmente constituido, y/o a la persona autorizada de la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT. 860.063.875-8, en la dirección Calle 93 No 13-45 Piso 4 de Bogotá, conforme lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05021
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de agosto del 2023



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Concepto Técnico No. 09232 del 25 de agosto del 2023

Elaboró:				
MARIA PAULINA GONZALEZ GIL	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/08/2023
Revisó:				
SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	25/08/2023
Aprobó: **Firmó:**				
RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/08/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia